

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO
DE COOPERACIÓN TÉCNICA N° 1575/OC-AR BID
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA” (FISPE)
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros que se detallan en el apartado I-siguiente, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE), parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575/OC-AR, suscripto el 04/05/2005 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP). Por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05, se conformó en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, que presta servicios de apoyo administrativo.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en pesos.

- b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/09 expresado en pesos.
- d) Estado de Inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/09, comparado con el presupuesto vigente del Programa, expresado en dólares estadounidenses.
- e) Notas explicativas N° 1 a 10 a los estados financieros en pesos y dólares estadounidenses.
- f) Información Financiera Complementaria:
 - i) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 expresado en dólares estadounidenses (Modelo AF-300).
 - ii) Comparativo Inversiones y Plan Operativo Anual por el ejercicio 2009 expresado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros surgen de registros contables elaborados por el Programa, y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados el 19/02/10, y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea estuvo orientada a expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 21/12/09 y el 19/05/10 en forma no continua, fecha esta última en que se recibió la totalidad de las respuestas a nuestras observaciones. Cabe destacar que surgieron importantes demoras en la obtención de documentación y respuestas a nuestras notas, debido en parte a que desde el inicio del ejercicio auditado y hasta la fecha de cierre de tareas de campo se produjeron importantes cambios en las autoridades responsables del Proyecto.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por

la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, los que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- ACLARACIONES PREVIAS

a) Obtuvimos las siguientes respuestas al pedido a los asesores legales del Programa:

1. Nota UEPFI 246 recibida el 09/03/10, expone que la Unidad Ejecutora no cuenta con asesoría legal, que se encuentran en proceso de búsqueda de un profesional para tales fines.
2. Nota ACSA 171 recibida el 17/03/10, informa que desde el 31/12/09 no cuenta con asesores legales.
3. Providencia DAJEL N° 1292-10 recibida el 22/03/10, corresponde a la contestación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, emitida por la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados, expone que: *“...en el Sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Asuntos Judiciales de los entes liquidados, no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el tema de la referencia¹. Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta Dirección, con motivo del Programa BID 1575/OC-AR”*. Solicitamos al Programa el 23/03/10 le confirme a la citada Dirección sobre la existencia o no de mayores datos, lo cumplimentó extemporáneamente el 04/05/10. No se obtuvo información adicional de la DGAJ.

b) La nota UEPFI 220 recibida el 04/03/10, (Carta de la Gerencia) no contiene el párrafo del modelo entregado por AGN que expresa: *“... Consideramos que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el Proyecto que las expuestas en los estados financieros presentados al 31/12/09”*.

¹ AGN: Préstamo BID 1575/OC-AR

c) Se detectaron errores numéricos y formales en los estados citados en I-; si bien en su mayoría no resultan ser de significatividad, es necesario aclararlos para su mejor interpretación. Por las situaciones relevadas durante nuestras tareas de campo, existe información que fue parcialmente explicada o no expuesta por Notas a los Estados.

Estado citado en I-	Observación	Debe indicar	Error
I- e) Notas	<p>No explican como IFC los principales desvíos financieros informados entre el presupuesto del Programa y las inversiones ejecutadas al 31/12/09 en el Estado citado en I- d).</p> <p>No presentan las conciliaciones de las cifras al 31/12/09 incluidas en el: i) Informe del Fondo Rotatorio. ii) Informe Semestral N° 9, tampoco pudo ser realizada por esta AGN, porque el documento proporcionado no cuenta con información financiera suficiente para su cotejo.</p> <p>No presentan la apertura de la totalidad de las cuentas del “Saldo a Aplicar” al inicio y al cierre por fuente de financiamiento. No es suficiente la apertura expuesta en el estado de I- i).</p>	N/A	No cumple con AF300-REVII-03.
I)- e) Nota 1	El saldo de la cuenta especial en dólares fue valuado a un tipo de cambio erróneo (\$ 4,10). El saldo del crédito con ARBA en dólares no fue revaluado al cierre.	Genera una sobrevaluación de las disponibilidades de \$ 3.224,49, su contrapartida es Diferencia de Cambio.	Valuación.
I)- e) Nota 1	Gastos a recuperar no aprobados Expediente 114358/09. No se aclaró que se mantienen en dólares los importes originalmente contabilizados (inversiones), por lo cual estos créditos no fueron revaluados al cierre.		Informativa.

I)- b)	Errores en cifras:	Cifras correctas:	De sumas
	“Saldo al Inicio” (USD 260.298,93)	USD 260.298,46	
	“Total Saldos a Aplicar al 31/12/09” (USD 170.963,08, y USD 170.962,62).	USD 170.962,57	
	“Total Préstamo BID” USD 1.590.287,59. Se traslada al estado I- f) i).	USD 1.572.922,84	
	“Total Aportes Locales” USD 892.596,20. Se traslada al estado I- f) i).	USD 909.960,95	
I)- d)	Errores de suma:	Cifras correctas:	De sumas y cálculos.
	<u>Presupuesto Vigente “Aporte Local” y “Total”.</u>		
	USD 306.438,22/ 1.745.438,22	USD 381.000.-/ 1.820.000.-	
	USD 218.438,22/ 1.345.438,22	USD 293.000.-/ 1.420.000.-	
	USD 1.011.675,26/ 4.269.675,25	USD 1.054.000.-/ 4.312.000.-	
	USD 11.675,26 / 250.675,26	USD 54.000.- / 293.000.-	
	USD 1.663.113,48/ 6.463.113,48	USD 1.780.000.-/ 6.580.000.-	
	<u>“Total Aporte Local”, “Total”</u>		
	USD 1.883.113,48 / 6.683.113,48	USD 2.000.000.-/ 6.800.000.-	
	<u>“Total BID + A. Local”</u>		
USD 6.683.113,48	USD 6.800.000.-		
<u>“Pari – Passu”</u>			
71,82 % / 28,18 %	70,59 % / 29,41 %		
Estos errores impactan en las columnas, y en las filas respectivas de:	Se exponen las cifras netas finales correctas:		
<u>“% de avance aporte local”, “% de avance total”</u>			
61,85% / 48,17 % Total: 48,17%	58,24 % / 47,34 % 47,34%		
<u>“Saldo Disponible Aporte Local” USD</u>			
718.350,83	USD 835.237,35		
<u>“Total BID + A. Local” USD 3.463.949,47</u>	USD 3.580.835,99		
<u>“Pari – Passu” 79,26 % / 20,74 %</u>	76,67 % / 23,33 %		

D)- f), i), y e) Notas	No surgen los gastos pendientes de justificación incluidos en la línea “Desembolsos Efectuados al 31/12/2008” para fuente BID y Local. El importe acumulado al 31/12/08 de la cuenta “Diferencia de Cambio” se imputó 100% como aporte local y como movimiento 2009.	Primer ejercicio que se presenta este Estado. No se mantienen registros contables y cuentas que permitan mantener estos saldos. La nueva política BID se implementó a partir del 01/09/08, y a esa fecha no se procedió a realizar un corte para rendir el Fondo Rotatorio y determinar la diferencia de cambio acumulada BID.	Exposición y valuación
	El saldo conformado por el efectivo disponible BID/Local/Total al 31/12/09 por USD 144.024,24/USD 26.938,84/USD 170.963,08, no resulta consistente con el que surge del propio Estado de la ecuación “Efectivo Recibido menos Desembolsos Efectuados” BID/Local/Total por USD 140.791,46/USD 30.171,11/USD 170.962,57.	Incluye diferencia de exposición entre fuentes de financiamiento por USD 3.232,78, y USD 0,51 de valuación.	De sumas y de comprobación por fuente de financiamiento
	El rubro Desembolsos Efectuados (inversiones) durante 2009 Aporte Local, no se discriminó en justificados y pendientes de justificación.		Exposición
D)- f) ii)	No se aclara la versión del POA 2009 utilizada, los datos por su aprobación, y si incluye los compromisos pendientes al 31/12/08 que permita su comparación con la ejecución 2009.	Es la versión del 31/08/09, y fue comunicada al BID por UEPFI 754 el 02/09/09.	Informativa
	Errores de suma en Fila Total: USD 2.001.517/USD 570.237.-/USD 2.571.754.	Cifras Correctas: USD 2.009.781/ USD 571.973.-/ USD 2.581.754.-	Errores en sumas
	Subcomponente 2.1 FF22: Diferencia entre POA (USD 575.576) y estado (USD 571.012).	Se traslada en aquellos cálculos que la contienen.	Exposición y cálculo

	Las columnas de “% Ejecución” de BID/Local/Total”, presentan 16 cálculos de porcentajes omitidos.	Por lo expuesto los porcentajes netos finales deben expresar: 30,84%/ 67,36%/39,10%	Cálculo y exposición
e) Nota 4	Diferencia de cambio	No contempla todos los aspectos incluidos en diferencia de cambio por la gestión acumulada al 31/12/09.	Informativa

d) El saldo por \$ 479.638,11/ USD 126.915,44 al 31/12/09 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), que integra el rubro “Saldos a Aplicar” de los estados citados en I- a) y I- b) respectivamente, se encuentra disminuido ya que incluye pagos (inversiones) por cheques en cartera emitidos:

- \$ 30.999.-/USD 8.200,80 , que fueron retirados por los beneficiarios (efectivo pago) -conforme los datos verificados en las autorizaciones de pago- entre el 08/01 el 13/01/10, y el 10/02/10.
- \$ 1.200.-/USD 317,46 sin fecha de retiro, y aún pendiente en marzo 2010.
- \$ 3.000.-/USD 793,65 sin fecha de retiro, nuevo cheque retirado el 17/03/10.

e) Nota 9 Crédito ARBA: Al 31/12/09 no fueron reintegrados los fondos BID (USD 1.893,38) retenidos incorrectamente -el 30/10/09- por ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) de la cuenta a la vista en dólares en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos. Se inició la demanda de repetición el 18/12/09.

f) Líneas: Gastos a recuperar no aprobados Expediente 114358/09 (Fondos BID y Locales) y Aporte local no elegible \$ 102.328.-/USD 32.705,12. Apartado III- d) Aclaraciones Previas- de nuestro informe al 31/12/08.

- La Nota 6 a los estados citados en I-, pone de manifiesto que el 12/01/10 por Resolución 13 del MEyFP en relación con cuatro hechos por rubros no elegibles y computables en el Programa, se resuelve en su Artículo 1: “*Dase por finalizada la información sumaria dispuesta por la Resolución N° 273 de fecha 26 de octubre de 2009 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS sin que amerite*

la sustanciación de un sumario administrativo”, y en su Artículo 2: “Establécese que no ha existido perjuicio fiscal ocasionado al erario público”.

- No obstante lo expuesto, la documentación proporcionada durante el relevamiento del ejercicio 2009, no modifica lo informado en ejercicios anteriores para estos conceptos. Al 31/12/09 los fondos no fueron restituidos. No se obtuvo información sobre la no incorporación al citado expediente (por \$ 94.148.-/USD 30.090,86) de los gastos adicionales por \$ 8.180.-/USD 2.614,26. Para mayor detalle nos remitimos a nuestro Memorando a la Dirección adjunto (A- 6).
- g) Al 31/12/09 conforme la apertura expuesta del saldo de la cuenta operativa del Programa se cancelaron temporalmente con fuente BID \$ 23.245,23/USD 6.122,48, por gastos locales. No se tuvo a la vista el detalle de los gastos afectados. El aporte local respectivo ingresó el 12/01/10 a la cuenta operativa del Programa.
- h) Se incluyen otras observaciones en los estados citados en I-:
 1. EXP-S01:0114358/2009 (\$ 102.328-/USD 32.705,12): Se disminuyeron erróneamente los aportes BID y locales recibidos ya que la observación corresponde a la aplicación dada a estos fondos y no a los desembolsos ingresados, se reclasificaron a una nueva cuenta denominada “Aporte Local No Elegible Exp. 114358/09”). Al 31/12/09 no se utilizó un criterio uniforme para estos conceptos tanto de registro como de exposición en los estados citados en I- a) y b).
 2. Exposición: No se procedió a la apertura por fuente de financiamiento del ajuste realizado por los movimientos señalados en 1. anterior. Se utilizó una única cuenta contable para “Gastos a Recuperar no Aprobados” (Créditos).
 3. No se utilizó un tipo de cambio uniforme (casos con BCRA y otros con BNA) durante el 2009 para convertir los ingresos BID a pesos, no responde al indicado por nota a los estados financieros. Esto genera una sobrevaluación en \$ 16.086,27 entre el importe AGN (\$ 2.250.503,78) y el calculado por el Programa (\$ 2.266.590,05).
 4. Asistente por CEPAL (desde Chile) al Taller de Trabajo sobre “Complejidad Productiva y Políticas Económicas” –SPE del 18 al 19/12/08, por el cual se pagaron en el 2009 pasajes (JBID 15 \$ 2.602,20/USD 752,02 FF11) y se contabilizó la rendición de viáticos (\$ 1.426.-/USD 393,38 FF22 pendiente de rendición al

31/12/09). No se tuvo a la vista documentación suficiente para verificar su relación con los objetivos del Programa; asimismo no constan datos del taller y la rendición final carece de constancia de la aprobación de la SPE.

5. De la inspección ocular realizada se verificó la falta de una notebook adquirida en ejercicios anteriores (Nº de Patrimonio: 3570207175). Al respecto nos informan que al 17 de abril de 2008, el equipo estaba localizado en oficina 811 del MEyFP, y que se están realizando gestiones para su localización.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en III- a), b) y f) y excepto por lo expuesto en III- c), d), e), g) y h) precedentes, los estados financieros identificados en I- presentan razonablemente la situación financiera del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Nº 1575/OC-AR, suscripto el 04/05/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

Dra. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI – AGN

Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI -AGN

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO
DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO
DE COOPERACIÓN TÉCNICA N° 1575/OC-AR BID
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA” (FISPE)
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las Justificaciones y Solicitudes de Desembolsos relacionadas, emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” (FISPE), parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575/OC-AR, suscripto el 04/05/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/12/09 expresado en dólares.

Fue preparado por el Programa, y es de su exclusiva responsabilidad. Se recibió en esta auditoría el 19/02/2010; se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI),

incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones de las solicitudes de fondos, así como la realización de otros procedimientos que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

- a) Si bien no alteran los saldos del Estado citado en I-, los apartados 2 y 3 presentan errores en datos y no explican a qué responden las fechas indicadas. Por lo expuesto, y para su mejor comprensión confeccionamos el siguiente cuadro:

Apartados 2. y 3. observados. Exposición de información s/ AGN al 31/12/09

Apartado 2-			Apartado 3-			
Solicitud N°	Fecha Extracto BNA	Importe USD	Solicitud N°	Fecha de recepción BID LMS 10	Importe USD	Fecha Valor BID LMS10
14-RRF	02/03/2009	97.958,74	14-RRF	23/02/2009	97.958,74	25/02/2009
15-RRF	20/05/2009	122.956,68	15-RRF	27/04/2009	122.956,68	12/05/2009
16-RRF	17/07/2009	90.999,32	16-RRF	07/07/2009	90.999,32	09/07/2009
17-RRF	30/10/2009	94.669,06	17-RRF	01/10/2009	94.669,06	27/10/2009
18-RRF	04/12/2009	198.321,43	18-RRF	20/11/2009	198.321,43	01/12/2009
Totales		604.905,23	Totales		604.905,23	

- b) Se expone el siguiente cuadro con los importes por categoría pendientes de justificar/conciliar con el BID al 31/12/09 (Cruce entre inversiones contabilizadas y columna “Justificado acumulado actual” de la JBID 18). En el informe semestral del fondo rotatorio al 31/12/09 se informaron como pendientes de rendición de FF22 USD 95.715,61. Según AGN asciende a USD 99.178,53:

ro	Categoría	Pendiente de justificar o conciliar con BID al 31/12/09 USD		
		BID	Local	Total
1	Desarrollo	-6.343,25	-4.698,12	-11.041,37
2	Diseño	105.528,56	9.896,60	115.425,16
5	Gerencia	-6,78	84.697,25	84.690,47
6	Auditoria	0,00	0,00	0,00
7	Imprevistos	0,00	0,00	0,00
S/N	Costos	0,00	129.389,75	129.389,75
		99.178,53	219.285,48	318.464,01

- c) No existieron reasignaciones de fondos entre subcategorías de gastos, ni cambios en el cuadro de Costos del Programa; no obstante ello no se mostró información

homogénea en la columna “Presupuesto Vigente” en las justificaciones remitidas al BID en el ejercicio 2009. Las diferencias hacen también que los importes volcados en las columnas (Saldo por Desembolsar), en los casos que aplican no sean los correctos.

- JBID 14: Diferencias de exposición y de valuación neta USD 516,40 entre fuentes de financiamiento (columna “Presupuesto Vigente”).

- JBID 15/16/17/18: Diferencias de exposición entre las subcategorías de las Categorías N° 2, 5 y 6 (Columna Presupuesto Vigente).

El cuadro detallado de las diferencias se expone en A –1 del Memorando adjunto.

- d) El informe final 2008 de una consultoría que se tuvo a la vista no posee documentación que permita su validación (\$ 3.250.-/USD 950,29 JBID 15 FF22). El informe consiste sólo en planillas.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III- c) y d) el estado identificado en I- presenta razonablemente la información para sustentar las Solicitudes de Desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 correspondiente al “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575/OC-AR, suscripto el 04/05/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

Dra. Silvana Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI – AGN

Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI -AGN

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO
DE COOPERACIÓN TÉCNICA N° 1575/OC-AR BID
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE POLÍTICA ECONÓMICA” (FISPE)
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica”, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575/OC-AR, suscripto el 04/05/05 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y su modificatorio.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Producción. Por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05, se conformó en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, que presta los servicios de apoyo administrativo.

Cuando remitimos a las observaciones puntuales de “Memorando”, nos referimos al “Memorando a la Dirección del Programa” adjunto al presente informe.

a) **Cláusula 1.01: Costo del Programa y Cuadro de “Presupuesto Consolidado por Componentes” (Anexo “A” III (3.01))**

Cumplida parcialmente.

1. No existieron contratos modificatorios durante el 2009.
2. No existieron reasignaciones de fondos entre categorías de gastos, ni el costo total del Programa (fuente externa y/o local) sufrió modificaciones, durante el ejercicio 2009.
3. “Presupuesto Consolidado por Componentes” (Cuadro de Costos): En la numeración asignada a las categorías presupuestarias se pasa del número 2. al número 5. (omitiendo los números 3. y 4.), y no le fue asignada numeración a la categoría “Costos Financieros”. Esto hace que los números otorgados a las categorías de inversión “Gerencia y Administración”, y “Auditoría y Evaluación” en el cuadro citado no sean coincidentes con los obrantes en el reporte financiero LMS1 (Executive Financial Summary) del 12/01/10 del BID que es emitido sólo para fuente externa.
4. Desembolsos y Ejecución Financiera acumulada al 31/12/09 en USD: No fueron explicadas como Información Financiera Complementaria las variaciones más significativas entre el costo estimado de las inversiones del proyecto y el costo incurrido de las inversiones realizadas expuestas en el “Estado de Inversiones por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/09” expresado en dólares estadounidenses, conforme lo estipulado en la normativa del Banco. Al 31/12/09 se desembolsó el 50,21 % del monto del programa, y se ejecutó financieramente el 94,29 % de lo desembolsado. Nos remitimos a las observaciones expuestas en el Memorando A- 11.

USD	BID	Local	Total
Desembolso	2.195192,82	1.219.085,88	3.414.278,70
Previsto	4.800.000.-	2.000.000.-	6.800.000.-
% desembolsado	45,73%	60,95%	50,21%
USD	BID	Local	Total
Gastado	2.054.401,36	1.164.762,65	3.219.164,01
Desembolsado	2.195.192,82	1.219.085,58	3.414.278,40
% ejecutado	93,59%	95,54%	94,29%

b) Cláusula 1.02: Monto del financiamiento BID por USD 4.800.000.-.

Durante el ejercicio 2009 se desembolsaron USD 604.905,23 siendo el total desembolsado acumulado al 31/12/09 de USD 2.195.192,82. (45,73 %).

c) Cláusula 1.04: Recursos adicionales por USD 2.000.000.-.

Al 31/12/09 los fondos de contrapartida local aportados, ascendieron a la suma de \$ 3.967.728.- (USD 1.219.085,88) según AGN, no incluye “otros ingresos” por \$ 802,01/USD 260,99. El importe de \$ 1.179.628,66 (USD 313.763,56) correspondiente al movimiento del ejercicio 2009, incluye:

1. \$ 1.019.229.- / USD 271.102,95 desembolsados por el Tesoro Nacional al Programa, que fueron autorizados mediante RSPE N° 32 del 27/02/09, N° 16 del 09/09/09 y N° 58 del 25/11/09, e ingresados en la cuenta corriente en pesos N° 3606/63 BNA. No incluye el importe de \$ 559.368.- devengados en diciembre de 2009 e ingresados en la cuenta bancaria del Programa el 12/01/10 (\$ 50.000.-), y el 13/01/10 (\$ 509.368.-), autorizados por RSPE 74 del 16/12/09.
2. \$ 160.399,66 / USD 42.660,61 por el pago de “Costos Financieros” al BID.

d) Cláusula 1.05: Tasa de Cambio

Cumplida parcialmente. Mediante Contrato Modificatorio N° 1 del 14/03/08 se incorporó al Programa en la nueva política de cambio establecida por el BID. Comenzó a aplicarse efectivamente recién a partir del 01/09/08. Se detectaron falencias (con incidencia no significativa en el presente ejercicio). Nos remitimos al apartado A- 5 del Memorando.

e) Cláusulas 2.01, 2.02 y 2.05: Amortización, Intereses y Comisión de Crédito. Cláusula 2.04: Recursos para inspección y vigilancia generales (FIV).

Cumplidas. Conforme información de la Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Nota 351 del 09/02/10 se abonaron los siguientes valores:

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Crédito	Amortización de Capital	Total
30/04/2009	04/05/2009	USD	20.956,77	5.695,51	49.861,08	76.513,36
03/11/2009	04/11/2009	USD	12.308,44	3.699,89	56.547,20	72.555,53
	Totales	USD	33.265,21	9.395,40	106.408,28²	149.068,89

No se establecieron en el Contrato de Préstamo cargos por FIV durante el período de desembolsos.

f) Cláusula 3.01: Monedas de los Desembolsos y Uso de Fondos del Financiamiento.

Sobre el análisis por muestreo realizado por el ejercicio finalizado el 31/12/09 se ha podido verificar su razonable cumplimiento, sujeto a lo informado en nuestro Dictamen adjunto (Apartado III– f) Aclaraciones Previas).

g) Cláusula 3.03. Condiciones previas al primer desembolso del Componente 2

Cumplida en el ejercicio 2005. Con los siguientes cambios en el ejercicio 2009:

RSPE 61 del 27/03/09: Deja sin efecto la RSPE 255 27/10/05 por la cual se había designado el plantel inicial de la UEPPE, y la RSPE 88 del 26/04/07 la cual había designado Coordinador de la UEPPE al propio Coordinador FISPE. Se contrata al Licenciado Leandro Serino (CSC/CAR 2256 del 11/05/09), y se establece que debía reasignar funciones al personal de la SPE y contratar profesionales idóneos para desarrollar las tareas necesarias.

En el informe semestral al 31/12/09 se informa que entre octubre y noviembre renunciaron los consultores que venían trabajando, y que al 31/12/09 se encuentra bajo la órbita del Jefe de Gabinete del Secretario.

RSPE 39 del 30/11/09: El “Considerando” indica que se designa un nuevo coordinador. Pero se resuelve que se encomienda la firma y atención del despacho al Licenciado Antonio Mezmezian, hasta tanto se suscriba el acto de la asignación de funciones del nuevo coordinador. Sin información adicional.

² AGN: No se informaron por Nota a los estados financieros al 31/12/09 la cancelación de estos importes.

h) Cláusula 3.04. Condiciones contractuales especiales de ejecución

(a) Plan Operativo Anual (POA) 2009: (vencimiento 31/10/08)

Parcialmente cumplida. Surgieron observaciones de carácter formal detalladas en nuestro Memorando (B-10), sobre la primera presentación y sus modificaciones.

Versión	Nota UEPFI	Recibido BID	CSC/CAR	Fecha
Primera	693/08	07/11/2008	5161/08	12/11/2008
Modificación 1	278/09	16/04/2009	1961/09	22/04/2009
Modificación 2	535/09	24/05/2009	no	no
Modificación 3	754/09	02/09/2009	no	no

Plan Operativo Anual (POA) 2010: (vencimiento 31/10/09)

Cumplida extemporáneamente. Presentado por Nota SPE 005 (fecha no legible) el 21/01/10 (según sello), y cuenta con no objeción por CSC/CAR 432 del 19/02/2010. El BID solicitó la remisión de información complementaria sobre Plan de Adquisiciones y POA físico, y que se avance sobre los compromisos asumidos en el Taller de Riesgos del Programa realizado el 17/11/09, resaltando para los siguientes hitos el carácter de factores claves para el éxito de la Operación:

- Aprobación de una nueva estructura orgánico-funcional.
- Aprobación e implementación de los manuales de procesos financiados con FISPE.
- Aprobación e implementación de los planes anuales de gestión para las Unidades que integran la SPE

(b) Acuerdos de Cooperación con las provincias suscriptos al 31/12/09 adhesión al Sistema Nacional de Inversión Pública – Sistema BAPIN II (Banco Nacional de Proyectos de Inversión):

Se suscribieron convenios con 23 provincias incluyendo la Ciudad Autónoma de Bs As (CABA) (CAR 971 del 06/05/07). No firmó convenio la provincia de La Pampa.

Se nos remitió correo electrónico de la DNIP – BAPIN el cual expresa que no se registraron inconvenientes significativos en las provincias para el normal funcionamiento de las implementaciones de los Bancos provinciales de inversión. Las provincias de Santa Cruz y Mendoza no realizaron las actividades necesarias para la implementación del

BAPIN, y Tierra del Fuego está avanzando en la conformación de la Dirección Provincial de Inversión Pública, y en la nueva legislación para el sistema de inversión provincial. Durante el 2009 se realizaron entregas de bienes a las provincias de Catamarca, Chubut, Jujuy y Tucumán.

i) Cláusula 3.06: Plazo para desembolsos (original 04/05/08)

Mediante CSC/CAR 2885 del 08/07/08 se prorrogó el vencimiento original del Préstamo en 24 meses.

Fecha Original	Fecha primera prórroga	Fecha vigente a Cierre de tareas de campo
04/05/2008	04/07/2008	04/07/2010

Plazo para compromisos de fondos

No fue proporcionado este dato por el FISPE. Consultamos a la DNPOIC y se nos informó que se encuentra establecida para el 30 de junio de 2010, conforme correo del 03/05/10 del Especialista del BID.

j) Cláusula 3.07: Fondo Rotatorio

Cumplida la presentación. Existen observaciones puntuales sobre los importes expuestos al 31/12/09 que se transcriben en el Memorando (A- 5).

Monto: Al 31/12/09 el fondo rotatorio vigente del préstamo asciende a USD 239.970.-.

(a) Presentaciones del Informe Semestral del Fondo Rotatorio (Vtos: 28/02 y 31/08)

⇒ **Al 30/06/09:** Presentado por Nota UEPFI 754, recibida en el BID el 02/09/09.

⇒ **Al 31/12/09:** Presentado por Nota ACSA 117, recibida en el BID el 25/02/09.

k) Cláusula 4.01: Condiciones sobre precios y adquisiciones.

Cumplida en términos generales. No obstante se detectaron falencias administrativas de la revisión de la Licitación Privada 01/08, y otras adquisiciones transcriptas en el Memorando. (B- 4 y B- 5 Inventario de Bienes – Inspección ocular - Adquisición de Bienes -).

l) Cláusula 4.02 (a) y (b), y Art. 6.01 (a) y (b): Modificación de disposiciones legales, y del Reglamento Operativo que se aplique al Programa

La UEP nos informó que: i) El Programa no posee Reglamento Operativo, y se rige en sus procedimientos por lo enunciado en el Contrato de Préstamo. ii) Durante el 2009 no existieron modificaciones importantes a las disposiciones legales que rigen su ejecución.

m) Cláusula 4.04: Contratación de servicios de consultoría

Parcialmente Cumplida. Nos remitimos a las consideraciones expuestas en nuestro Memorando (A- 7 y B- 6 Consultoría Nacional FISPE – Estudios - Actividades).

n) Cláusula 4.05. Seguimiento y Evaluación. - Artículo 7.03 -

Cláusula 4.05 (a) y Art. 7.03 (a) (i): Informes de avance/progresos semestrales del Proyecto

Cumplida. El Informe Semestral N° 7 al 31/12/08 se presentó extemporáneamente.

Nro	Semestre	Nota de presentación	Fecha de recepción BID	Fecha de vencimiento	Nota CSC/CAR y fecha
7	Julio – Diciembre 2008	UEPFI 758	01/09/09	28/02/09	N° 4724 01/09/09
8	Enero - Junio 2009	UEPFI 754	02/09/09	31/08/09	N° 4869 11/09/09
9	Julio - Diciembre 2009	UEPFI 204	01/03/10	28/02/10	N° 1463 29/03/10 (*)

(*) El BID requiere en su Nota un esfuerzo especial del Programa para cumplir con la meta de desembolso ya ajustada, hacer un seguimiento cercano del plan de adquisiciones, y tomar en cuenta las salvaguardas resultantes del ejercicio del Taller de Gestión de Riesgos del Programa (17/11/09), facilitando en esta última etapa el alcance de los objetivos de desarrollo, obtener un cierre ordenado de la Operación. La UEP debe implementar acciones para mitigar los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Actividades de Mitigación
1. Riesgo de alto impacto y probabilidad de ocurrencia media. <i>No se consoliden los cambios propuestos por el Programa.</i>	1.01 Sensibilizar a las autoridades 1.02. Elevar al Secretario las propuestas para su aprobación:(i) Estructura orgánico funcional; y (ii) Manuales de procesos. 1.03. Implementar los Planes de Gestión Anual para las Unidades de la SPE
2. Riesgo de impacto y probabilidad de ocurrencia media. <i>Gastos no elegibles para el financiamiento BID</i>	2.01. Reenviar al BID los TDRs ajustados en función a las sugerencias 2.02. Enviar al Banco para conocimiento documento de conformidad del trabajo realizado según TDRs aprobados previo al último pago de la consultoría incluyendo evaluación de desempeño 2.03 Remitir al Banco propuestas de modificaciones a los Términos de Referencia
3. Riesgo de alto impacto y probabilidad de ocurrencia media. <i>Demora en los procesos de contrataciones y pagos</i>	3.01. Análisis de la carga de trabajo, relevamiento de los recursos humanos en la UEPs y el ACSA y propuesta de rediseño de los circuitos y estructura de gestión del programa en la UEP y el ACSA 3.02. Capacitación en la utilización del UEPEX en forma personalizada
4. Riesgo de alto impacto y probabilidad de ocurrencia media. <i>Suspensión de desembolsos por demora en la entrega oportuna de los EFAS</i>	4.01. Gestionar la continuidad en el ACSA del equipo financiero clave que acompaña el Programa, incluyendo la posibilidad de financiamiento con Fuente 22

Cláusula 4.05 (b): Reuniones semestrales de evaluación (SPE/UEP/Banco)

Nos informan que no se realizaron reuniones semestrales oficiales.

Cláusula 4.05 (c) Evaluaciones de Medio Término del Programa

El resultado de la evaluación externa (EE) contratada fue presentada el 27/05/08 en el “Taller de evaluación y propuesta de ampliación del plazo de ejecución del Programa”, por el cual se suscribió el 01/07/08 el Ayuda Memoria. El objetivo fue evaluar: (i) Logros, y obstáculos en la gestión y cumplimiento de los objetivos de desarrollo. (ii) Plan de acción para cumplimentar durante el período de prórroga del plazo de ejecución.

Por los documentos realizados por el FISPE para las respectivas dependencias de la SPE incluido el Manual ACSA (detallados en nuestro informe al 31/12/08), no se tuvo a la vista documentación (Resolución) que hayan sido puestos en vigencia. Al respecto se nos informó que: “... se encuentran pendientes las recomendaciones de la consultoría, ... se han iniciado

acciones para actualizar los procesos y manuales y la nueva estructura de la SPE, atento los cambios que vinieron sucediendo (nuevos Ministerios en área económica, cambios en el Programa en 2008). Para ello se cuenta con no objeción del BID CAR 6611/09 para la revisión de lo actuado en la SSPE. A finales del 2009 se preveía solicitar la no objeción para realizar la misma tarea en la DNPOIC, readecuar la estructura orgánico- funcional de la SPE, para adecuar los manuales, y recomendaciones ACSA, la UCA y la SSCE. Estas actividades están previstas en el POA 2010”.

o) Cláusula 5.01: Registros y Artículo 7.01: Control Interno y Registros.
Anexo A II 2.08 – Gerencia y Administración y IV. Ejecución –UNPRE-
Art. 4.01 (b) de las NG Firmantes ante el BID

Cumplida parcialmente. Nos remitimos a las observaciones del Memorando (A- 3 y 4, y B- 1 y 2).

El Contrato establece que la UEP se apoyará en materia de administración financiera y contable así como de adquisiciones, en lo relacionado con la gestión de contratos, en la UNPRE (Unidad Nacional de Preinversión – Préstamo BID 925/OC, actual 1896/OC). Por Resolución N° 279 – SPE del 15/11/05, se conformó en el ámbito de la SPE, el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA) para los Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, que presta servicios de apoyo administrativo. De nuestra revisión por muestra no surgen actuaciones realizadas por la UNPRE.

De la revisión por muestra surgieron falencias administrativas en los procesos, y en la falta de utilización de los procedimientos y formularios establecidos en el Manual del ACSA por parte del Programa. También se destaca: la falta de funcionamiento del Comité de Supervisión del ACSA previsto en la normativa, -que el puesto de “Responsable de gestión” siempre se encontró vacante-, y la carencia de procedimientos que regulen el archivo de la documentación.

Coordinador General (CG): Desde el inicio del período auditado hasta la fecha de cierre de tareas de campo se produjeron los siguientes cambios en este puesto:

- RSPE 204 13/10/06 Licenciado Pedro H. Wainer, a partir del 01/11/06.
- RSPE 26 25/02/09 Licenciada Maria A. Briner, a partir del 02/03/09.
- RSPE 33 19/10/09 Licenciado Pablo A. Tavilla, a partir del 01/10/09.
- Doctor José Luis Calvo a partir del 01/05/10. No se tuvo a la vista la Resolución de designación a la fecha de cierre de las tareas de campo. Se aportó a fojas 9 de la Nota UEPFI N° 508 recibida el 19/05/10, una Nota sin número del 29/04/10 suscripta por el titular de la SPE y conformada por el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas en la que se expresa: "... a fin de solicitarle tenga a bien aprobar la propuesta de designación del Dr. José Luis Calvo..., como Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programa (UEP) a partir del 1° de mayo de 2010...". La nota no hace referencia al Programa FISPE.

Firmantes autorizados ante el BID: Se detectaron errores de escritura-y de información en las Notas presentadas para las altas de dos CG realizadas en el 2009.

Difusión y campañas de información sobre los resultados del Programa: Se nos informó que durante el 2010 se trabaja un proyecto integrador de desarrollo de página web del Ministerio, y la SPE, en el cual se contará con un espacio para cada área, incluyendo al Programa que publicará sus desarrollos y transferencias.

Nota CSC/CAR 6589 del 01/12/09 Visita de Inspección Institucional Financiero: Se destacan los siguientes puntos:

- Acciones para evitar eventual rotación de personal financiero clave, y asegurarse, de producirse, que tengan la capacitación necesaria, especialmente en UEPEX.
- Evaluación de las disponibilidades de recursos humanos para el seguimiento de los programas y procesos a fin de evitar acumulación de documentación a procesar.
- Definir acciones para el relevamiento, rediseño y documentación de los circuitos ACSA.

- Incluir en las tareas de los responsables el seguimiento de cláusulas contractuales que dependan del ACSA.

p) Artículo 6.03 Utilización de bienes

Cumplida en términos generales. No se tuvo a la vista constancia de los recuentos físicos de los bienes del Programa realizados por la UEP al 31/12/09.

q) Artículo 6.04 b): Recursos Adicionales. (28/02) Demostración Aporte Local 2009

Cumplida fuera de término. El 28/05/09 se comunicó al BID, por Nota UEPI 527.
No fue proporcionada la no objeción del BID.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

Dra. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI – AGN

Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI -AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO
DE COOPERACIÓN TÉCNICA BID N° 1575/OC-AR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE POLÍTICA ECONÓMICA” (FISPE)

(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Como resultado de nuestra revisión practicada sobre los estados financieros, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 del “Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica” Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica BID N° 1575/OC-AR del 04/05/05, y su modificatorio, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente Memorando:

Principales observaciones transcritas en el Memorando a la Dirección

A- 4-y B-1	<u>SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS</u>
A-7 y B-6	<u>CONSULTORIA NACIONAL FISPE – ESTUDIOS - ACTIVIDADES</u>
B-5	<u>ADQUISICION DE BIENES (HARDWARE Y SOFTWARE)</u>

Principales siglas utilizadas:

Sigla	Descripción
ACSA	Área Común de Servicios Administrativos para Programas de la SPE con financiamiento internacional
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AP	Autorización de Pago
APP	Adecuación del Perfil Profesional de la SPE (Componente 1)
ARBA	Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
BNA	Banco de la Nación Argentina
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
B.O.	Boletín Oficial
CC	Coordinadores de Componentes
CC1	Coordinador del Componente 1 "Desarrollo Institucional"
CC2	Coordinador del Componente 2 "Diseño de Estrategias y Políticas de Desarrollo"
CG	Coordinador General del Programa
C-UEPPE	Coordinador de la UEPPE
CP	Contrato de Préstamo
CS ACSA	Comité de Supervisión del ACSA
CT PAEP	Comité Técnico del PAEP
DADP	Dirección de Administración de la Deuda Pública del MEyFP
DNP	Director Nacional del Programa
DNPOIC	Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
DNIP	Dirección Nacional de Inversión Pública
DNPER	Dirección Nacional de Programación Económica Regional
EPI	Entidad Proponente Interna
FF11	Fuente de Financiamiento Aporte Local
FF22	Fuente de Financiamiento BID
FISPE	Programa de Fortalecimiento de la Secretaría de Política Económica
FME	Fortalecimiento del Marco Estratégico (Componente 1)
GyA	Gerencia y Administración (Componente 5)
JBID	Justificación de desembolsos presentada ante el BID
LPN	Licitación Pública Nacional
LP	Licitación Privada

Manual	Manual de Normas y Procedimientos Administrativos del ACSA
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
OC	Orden de Compra
PAEP	Programa de Apoyo al Diseño de Estrategias y Políticas
PByC	Pliego de Bases y Condiciones
PA	Plan de Adquisiciones
POA	Plan Operativo Anual
RO PAEP	Reglamento Operativo del PAEP
R.SH	Resolución Secretaría de Hacienda
R.SPE	Resolución de la Secretaría de Política Económica
SPE	Secretaría de Política Económica
Sr. SPE	Señor Secretario de Política Económica
SsCE	Subsecretaría de Coordinación Económica
SsPE	Subsecretaría de Programación Económica
sep	Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas
TDR	Términos de Referencia
TGN	Tesorería General de la Nación
UEP/UEPFI	Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional
UEPEX	Sistema de Administración y Control Presupuestario para todas las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos. R.SH 120/2001
UEPPE	Unidad de Apoyo al Desarrollo de Estrategias, Planificación, y Diseño de Políticas Económicas
UNPRE	Unidad Nacional de Preinversión

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1- CONTRATO DE PRESTAMO 1575/OC-AR - CUADRO DE COSTOS (ANEXO A)

Observaciones: El cuadro de costo utilizado al 31/12/09 informado en las justificaciones presentadas al BID “Presupuesto vigente” no es coincidente con el que surge del Anexo AIII (3.01) del CP. Las numeraciones asignadas difieren en su mayoría (se reemplazaron letras por números). No existen cambios en el cuadro de Costos del Programa; no se mostró información homogénea en las justificaciones remitidas al BID en el ejercicio 2009. Las diferencias hacen también que los importes volcados en las columnas “Saldo por Desembolsar”, en los casos que aplican no sean los correctos.

- JBID 14: Diferencias de exposición y de valuación neta USD 516,40 entre fuentes de financiamiento
- JBID 15/16/17/18: Diferencias de exposición entre las subcategorías de las Categorías N° 2, 5 y 6

Cuadro con diferencias netas en USD entre el Anexo A del CP y Presupuesto vigente de las JBID

Categoría 2-SSyEP	JBID 15: Diferencias en USD			JBID 16: Diferencias en USD			JBID 17 y 18: Diferencias en USD		
	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total
Capacitación	-771000	-201000	-972000	-751000	-201000	-952000	-751000	-201000	-952000
Consultoría	678000	176000	854000	658000	176000	834000	683000	186000	869000
Equipo	93000	25000	118000	93000	25000	118000	68000	15000	83000

Categoría 5-GyA	JBID 16, 17 y 18: Diferencias en USD		
	BID	Local	Total
Consultoría	-4000	-135	-4135
Equipos	4000	0	4000
Generales	0	135	135

Categoría 6-Auditoría-	JBID 14, 15, 16, 17 y 18: Diferencias en USD		
	BID	Local	Total
Auditoría	55000	0	55000
Cons/firmas	0	0	0
Auditoría	-20000	0	-20000
Evaluación	-35000	0	-35000

Comentarios FISPE: Se toma nota de las observaciones. Serán subsanadas en el 2010. Nos encontramos trabajando en un ajuste entre las categorías y subcategorías de los componentes del Préstamo, en acuerdo con el BID a fin de modificar el presupuesto vigente.

Recomendaciones: Mantener información homogénea y única que surja del cuadro de costo y del CP. Profundizar controles al confeccionar las justificaciones.

2- DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA y TEMAS RELACIONADOS

Observaciones: De la revisión y análisis de la documentación legal suministrada por el Proyecto referida a la creación de la UEP, UEPPE, y PAEP se mantienen las principales falencias detectadas oportunamente.

Organigrama y Estructura Organizativa del Programa – Resolución SPE 104/05

- Falta de organigrama inicial del Programa como así también de las modificaciones y/o actualizaciones a la fecha. Se informaron nuevos puestos para el 2009 no previstos en la Resolución (asesoría legal, planeamiento y control estratégico, coordinaciones PAEP y articulación).
- Omisión de la definición de los perfiles de los puestos a ocupar (incluyendo los requisitos obligatorios y deseables, y la función y rango de honorarios asimilables

(D.1184/01 actual D.2345/08), los cuales deben complementar las funciones y tareas establecidas para cada uno de los puestos que integran la estructura, compatibilizarse con las funciones ejercidas por el ACSA, como así también ser comunicados al Banco

R.SPE 106 del 18/05/2005 (PAEP): No fue formulada la estructura organizativa del PAEP, por su objetivo se incluye dentro del Componente 2 de éste Programa FISPE.

Comentarios FISPE: En efecto, a esa fecha no hay ninguna nueva norma que de sustento a innovación organizacional alguna y que sea distinta a la citada. No hay modificaciones respecto a la situación de fines de 2008. Respecto a lo vigente efectivamente al 31/12/09, la situación es equivalente a lo descrito en el Informe Semestral 8º, enero-junio 2009, remitido al BID el 31/08/09 (un Coordinador General, dos Coordinadores de Componentes, un asistente técnico para coordinar proyectos PAEP, uno para coordinar los proyectos de Articulación política con otros actores, un Asesor Técnico en cuestiones operativo presupuestarias, un equipo responsable de contrataciones (compuesto por una abogada y una asistente), y tres asistentes (para la coordinación general y para los componentes). Es decir, en cuanto a las citadas cuatro funciones, se encuentran desarrolladas en el proyecto de estructura elaborado, si bien se cumplen tales funciones no formalizadas. Si bien la Resolución no define los perfiles de los puestos, han sido estipulados en los términos de referencia de las contrataciones realizadas. Se toma conocimiento de las observaciones. Se avanzó en la mejor definición de los perfiles requeridos de los consultores de la UEPFI, en concordancia con el desarrollo del proyecto de estructura orgánica citado.

Reglamento Operativo del PAEP (Anexo I R.SPE 106/05) y R.SPE 124 05/06/07 (Modificaciones) e Instructivo para tramitación de propuestas.

a) No se tuvo a la vista documento aprobatorio de la versión del instructivo vigente al 31/12/09 que regula las tramitaciones de las propuestas de actividades a ser financiadas con el PAEP, como así tampoco la comunicación y de corresponder, no objeción por parte del BID.

- b) No se tuvo a la vista documentación por la implementación al 31/12/09 de lo estipulado en el apartado XI. (11.1) del RO PAEP modificado (publicación de los resultados de las actividades a ser financiadas por el PAEP en la página Web).
- c) Comité Técnico PAEP (5 miembros): Se incorporaron cambios a los criterios de aprobación de las propuestas, bajo dos modalidades. No obstante que por nota CSC/CAR 3603 el BID toma conocimiento de la R.SPE 124/07, en su no objeción (CAR 2411 del 29/05/07) a las modificaciones, no cita como registrada la modalidad para las propuestas \leq a \$ 150.000.- (aprobación por coincidencia de por lo menos 2 miembros, el titular de la SPE o a quien éste delegue, y el Coordinador de la UEPPE).

Comentarios FISPE:

- a) Se está avanzado en el marco del “Manual de Procedimiento de Contratación de Consultores” que se está desarrollando.
- b) Actualmente, y con fondos de este Programa, se encuentra en desarrollo un proyecto integral de página web de todo el MEyFP que integrará y homogeneizará la producción y comunicación de contenidos de todas las dependencias del mismo. En este marco general, por razones línea jerárquica y, en particular, de mayor eficacia y eficiencia institucional en cuanto a cumplir con los objetivos de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía en general, se considera que hacia mediados de 2010 se contará con un servicio integral que cumplirá y trascenderá largamente a las necesidades de publicación de los contenidos financiados por este Programa.
- c) Sin comentarios.

Comité Técnico PAEP – Funcionamiento Interno -

- a) No se implementó un libro de actas de reuniones del CT PAEP.
- b) No se cuenta con instructivos para tramitar las aprobaciones y las actividades identificadas como UEPPE y Articulación.
- c) Del relevamiento formal a los documentos por los cuales el CT PAEP emitió las aprobaciones en el 2009 surge que:

- 1) No se encuentran numerados correlativamente. No poseen formalidades de actas. No permite validar la integridad de los documentos emitidos por ejercicio.
- 2) Por la falta de numeración, se verificó la correlatividad de las actividades, no contando en la cronología de aprobaciones las codificaciones: E- 038, 039, 042 y 043; U- 005, 009, y 011 y A- 008.
- 3) Asistencia Cinco Integrantes: i) Para el caso del titular de la DNPOIC no consta intervención ni asistencia en ninguna aprobación del 2009. ii) Donde se cuenta con dos o tres firmas, no existe evidencia documental de que el resto de los integrantes del CT PAEP hayan sido oportunamente convocados a las reuniones, que participaron y/o comunicaron su inasistencia.
- 4) Los resúmenes ejecutivos adjuntos a las aprobaciones del CT PAEP carecen de fecha de emisión y de recepción. No consta que en ese acto se proceda a intervenir los TDR con los datos de la aprobación, y la leyenda “a remitir al BID”

Comentarios FISPE:

- a) Es pertinente la observación. No se avanzó en cuanto a formalización en actas, siendo que los proyectos cumplen con los requisitos de evaluación y aval de las autoridades intervinientes en el CT PAEP. Por razones de intensidad y volumen de trabajo, demoras derivadas del cambio de autoridades y atento a la etapa en que se encontraba el Programa con sus compromisos de 2009, a la fecha no se adoptó el Libro de Actas, esperando hacerlo a la brevedad.
- b) No existe aprobación ni puesta en vigencia de nuevos instructivos. No cuentan con reglamento operativo ni instructivo. Para los estudios UEPPE y Articulación, este Programa utiliza el reglamento de PAEP para las aprobaciones según los montos allí estipulados
- c) No han habido modificaciones en relación con lo informado en la auditoría 2008, se siguen usando los mismos formatos que continúan contando con las aprobaciones del BID. 1), 2) y 3) Es pertinente la observación. 2) La omisión responde a que los códigos fueron asignados a estudios que, con posterioridad, las autoridades decidieron no llevar adelante. 3) i) Comentario no procedente. 4) Los resúmenes ejecutivos van

adjuntos a los TDR, lo cuales tienen fecha de realización. Los TDR son remitidos al Banco, a través de notas UEPFI, las cuales específicamente solicitan la no objeción a la realización de la actividad.

R.SPE 88 26/04/07: Falta de comunicación al BID de los cambios que se formulan: readequación de funciones del CG, y de los CC, y designación de la Coordinación del UEPPE.

Comentarios FISPE: Comentario no procedente (*Las mismas se encuentran detalladas en el nuevo proyecto de estructura orgánica de la UEP FISPE en la que se describen: relaciones de autoridad, responsabilidad primaria, descripción de funciones y requisitos obligatorios y deseables de los postulantes*).

Recomendaciones: Arbitrar los medios necesarios para la formulación del organigrama del Programa integrando todos los sectores intervinientes y sus respectivas dependencias conforme surge de las resoluciones vigentes, y su compatibilización con las funciones desarrolladas por ACSA. Redactar los perfiles de la totalidad de los puestos que lo integran con los requisitos para la función (tanto obligatorios como deseables; nos remitimos a lo previsto en el D.2345/08 Anexos 1 y 2). Formalizar los correspondientes actos administrativos por la aprobación de los documentos requeridos, y las respectivas comunicaciones y aceptaciones por parte del BID. Confeccionar un Reglamento que incorpore los procedimientos observados para el funcionamiento del CT PAEP, para el resto de las actividades. Dejar respaldo documental de las asistencias a las reuniones.

3- AREA COMÚN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ACSA) (R SPE 279/05)

Observaciones: No se tuvo a la vista la emisión de la norma y/o documento al 31/12/09 por la cual se subsanaron las cuestiones más relevantes relacionadas con:

- a) Artículo 4º, 8 y 9: Etapa de transición, transferencia efectiva y puesta en marcha.
- b) Artículo 5º: Financiamiento consultores del ACSA, distribución de los gastos operativos, porcentajes de afectación y su determinación entre Programas.

- c) Artículo 6° Comité de Supervisión y cumplimiento Manual del ACSA (Funciones del CS ACSA): No se tuvo a la vista el libro de reuniones del CS ACSA para su verificación, ni las actas de reuniones emitidas durante el ejercicio 2009, como así tampoco documentación dando cumplimiento a lo establecido en el Manual respecto a las reuniones previstas como mínimo cada cuatro meses, y la emisión de los informes al 31/12/09 por el seguimiento del desempeño y las acciones del ACSA en términos de eficacia y eficiencia. Por aquella documentación relevada por la cual se reformulan procedimientos del Manual, tampoco se visualizó su tratamiento, aprobación y puesta en vigencia por parte del CS ACSA.

Manual de Normas y Procedimientos Administrativos del ACSA

- d) No surge del Manual quiénes van a prestar asesoramiento legal a los Programas.
- e) Si bien se definieron los puestos del ACSA y sus respectivas funciones, no se incluyeron los perfiles con los requisitos obligatorios y deseables de los profesionales a contratar para los puestos del ACSA. Tampoco las funciones y los perfiles de los puestos del personal operativo que integra cada sub-área.
- f) No se tuvieron a la vista las constancias de comunicación al personal del Programa sobre la elaboración y puesta en vigencia del Manual. Tampoco las consideraciones y/o comentarios vertidos por el Programa a lo establecido en el Manual, para su corrección o modificación de corresponder.
- g) No se pudo constatar el cumplimiento a lo establecido en el Manual (Capítulo III Anexo A) y Artículo 1° Resolución 17/00 (SPEyR), sobre la presentación a la DNPOIC del POA 2009 del Programa (30/01/09).

Comentarios FISPE:

- a) Habiendo transcurrido los plazos establecidos en la referida resolución, se considera que no es practicable realizar acciones correctivas, no obstante lo cual hemos tomado nota de la observación a fin de contemplarla en sucesivos actos administrativos.
- b) No se ha implementado explícitamente, en el marco del financiamiento de consultores y gastos operativos, un documento consensuado entre las partes que disponga los porcentajes de afectación y de financiamiento entre Programas.

- c) No se registraron reuniones formalizadas (cambios de autoridades, de coordinadores de programa, urgencias relacionadas con la etapa de este programa, etc.), si bien existen reuniones informales de coordinación conjuntamente con la Unidad de Coordinación de Administración (ACSA y Programas).
- d) Durante el ejercicio 2009, se contó con la asesoría legal de una profesional en derecho financiada por este Programa, la cual cumplía funciones en el ACSA.
- e) No hubo cambios durante el 2009.
- f) No se conoce que hayan habido novedades al respecto.
- g) No se realizó la aprobación por acto administrativo.

Recomendaciones: Realizar las gestiones para que se formalice el documento con las pautas de financiamiento del ACSA entre los Programas, modalidad de contratación de los consultores, afectación de los honorarios, y para que incorporen los procedimientos observados en el Manual ACSA. Dejar constancia de la comunicación y capacitación al personal del uso del Manual. Definir los perfiles de los consultores del ACSA. Mantener adecuadamente conformada la estructura del ACSA para que todas las funciones establecidas (operativas y de control) puedan ser desarrolladas. Trabajar en las modificaciones al Manual para que este sea efectivamente utilizado, debidamente aprobado por Resolución, comunicado al BID y puesto en vigencia.

4-SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Observaciones:

- a) Libro Diario \$/USD (Sistema UEPEX): i) Carecen de asientos de apertura y cierre de ejercicio. ii) No se respetó la correlatividad numérica en los asientos, con motivo de registraciones extemporáneas (retroactivas) que realizó el Programa. Esto altera al momento de la carga los saldos de las cuentas involucradas, pudiendo afectar conciliaciones y/o reportes ya emitidos. iii) No constan (por muestra) en el libro diario en dólares los asientos N° 862/864/866 y 868, y en pesos 863/865/867/869, y 878. iv) Se detectaron asientos manuales con casos que afectan inversiones, por lo cual no impactan en el módulo gestión.

- b) OC: De la revisión por muestra se detectaron casos en los que las órdenes de compra se generan sólo para el sistema pero no son utilizadas en su mayoría, especialmente las que se generan traspasando compromisos entre ejercicios, y son las finalmente informadas en las justificaciones.
- c) La cuenta contable del pasivo “Justificaciones de Fondos Aprobados” no fue utilizada para tal fin. Sólo se utilizó la de “Fondo Rotatorio” por lo cual el saldo en USD 2.195.192,82, no responde a este concepto que al cierre asciende a USD 239.970.-.
- d) Aportes BID: Para convertir los aportes 2009 del BID a pesos el FISPE no utilizó un tipo de cambio uniforme (BCRA y/o BNA), y no responde al indicado por nota a los estados financieros. Esto genera una sobrevaluación no significativa de \$ 16.086,27 entre el importe determinado por AGN (\$ 2.250.503,78) y el del Programa (\$ 2.266.590,05).
- e) El saldo por \$ 479.638,11/ USD 126.915,44 al 31/12/09 de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco de la Nación Argentina (BNA), incluye pagos (inversiones) por:
- \$ 30.999.-/USD 8.200,80 por cheques en cartera emitidos entre el 10/12 y el 30/12/09, que fueron retirados por los beneficiarios (efectivo pago) -conforme los datos verificados en las autorizaciones de pago- entre el 08/01 el 13/01/10, y el 10/02/10.
 - \$ 1.200.-/USD 317,46 sin fecha de retiro, y aún pendiente en marzo 2010.
 - \$ 3.000.-/USD 793,65 sin fecha de retiro, nuevo cheque retirado el 17/03/10.
- f) Asistente por CEPAL -Santiago de Chile al Taller de Trabajo sobre “Complejidad Productiva y Políticas Económicas” –SPE del 18 al 19/12/08: Los pasajes y viáticos fueron imputados con distinta fuente. Sólo se justificó la FF11 (JBID 15 \$ 2.602,20/USD 752,02), y no el registro del 06/05/09 de fuente 22 (\$ 1.426/USD 393,38). No se tuvo a la vista justificación porque deben afrontarse con fondos del FISPE. No consta el Programa del Taller. La rendición final, que carece de fecha de emisión, de aprobación y de firma del CG, no acompaña constancia de la SPE manifestando su efectiva participación en el Taller. Sólo cuentan con powerpoint en inglés remitido por correo electrónico al Programa por el beneficiario, no resultando suficiente.

- g) Las solicitudes de desembolso carecen de fecha de emisión. No fueron intervenidas con la leyenda “ejemplar definitivo presentado al BID”, en atención a las modificaciones que se producen entre la fecha de presentación del original y la de aprobación del BID.
- h) No surge del reporte de pagos UEPEX que se haya destinado una columna para incorporar los datos del estudio bajo el cual se realizó el pago y/o el número de actividad específica de cada actividad. No consta en el Plan de Cuentas la asignación de centro de costos por sub-actividades para las cuentas de los Componentes del Rubro Inversiones, para poder llevar el control financiero de ellas.
- i) Plan de cuentas: La versión definitiva del plan de cuentas utilizado al 31/12/09 cargado en el Sistema UEPEX no fue comunicada al Banco.

Comentarios FISPE:

- a) i) Los asientos de cierre y apertura no se realizan debido a que los mismos ocasionan desajustes en la contabilidad; se ha informado esto, entre otras cuestiones, a la Dirección de la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, mediante nota ACSA N° 683/09; a la fecha no hemos recibido una respuesta formal a lo solicitado. ii) Se toma nota. iii) El sistema UEPEX numera los asientos correlativamente, sin tener en cuenta que la correlatividad de la contabilidad en pesos debe ser independiente de la correlatividad de la contabilidad en dólares.³ iv) En general, el ACSA registra en gestión todos los movimientos del ejercicio; cuando particularmente se realizan asientos manuales, en general, se trata de ajustes en contabilidad, cuyo reflejo en gestión ocasionaría duplicaciones. Es importante resaltar que a partir del ejercicio 2009 la gestión es conciliada con la contabilidad.
- b) Las órdenes de compra se utilizan a fin de controlar los saldos pendientes de entrega. El sistema no emite informes de recepción, por lo cual se controla mediante planillas adicionales.
- c) Se toma nota de la observación.
- d) Se toma nota.

³ AGN: Además, la impresión aportada del libro diario respeta la cronología de los asientos, pero no así la correlatividad numérica.

- e) El saldo al cierre tiene neteadas las AP con cheques que no fueron retirados.
- f) La AP se encuentra extraviada en ACSA motivo por el cual no se ha rendido al BID. Nos encontramos reconstituyendo la información. El powerpoint que se proporcionó es copia de la presentación realizada por el Licenciado Mario Cimoli al personal de la SPE. *Comentario no procedente. (“Consultado el “Control de Accesos” del Ministerio, consta en el registro que el licenciado ingresó al edificio el 19/12/08”)*.
- g) Las solicitudes de desembolsos no son intervenidas con la leyenda “*ejemplar definitivo presentado al BID*” dado que se presenta solamente un ejemplar, del cual tenemos constancia de recepción por parte del Banco. La referida solicitud sufre deducciones en el monto del reembolso, las cuales son informadas vía mail por el Banco. Adicionalmente se emite una nueva solicitud de desembolso con el monto ajustado por el BID, la cual es firmada por el CG.
- h) Se toma nota de la observación.
- i) *Comentario no procedente. (La mencionada observación no está contemplada en el CP).*

Recomendaciones: Agotar las gestiones y consultas con el Sistema UEPEX, para solucionar todos los inconvenientes detectados, y que el módulo contable permita realizar los correspondientes asientos de cierre y de apertura de ejercicio en ambas monedas. Mantener las OC originales, y que sean éstas las informadas en las justificaciones. Adecuar el plan de cuentas del Programa a las necesidades operativas del mismo, incorporando las observaciones informadas por esta auditoría. Mantener las registraciones contables al día. Evitar la realización de asientos manuales. Dejar fotocopia certificada del original de cada presentación de cada justificación (originales y modificadas) presentado ante el Banco, debidamente identificadas.

5- FONDO ROTATORIO (ISFR) AL 31/12/09 – POLITICA DE CAMBIO – FF-

Observaciones: No se dio cumplimiento a las AF300 (Rev II-03) por la cual se incluya en los estados financieros el saldo disponible al cierre por fuente de financiamiento al

31/12/09, y su conciliación con los importes expuestos en el informe semestral del fondo rotatorio (ISFR) a dicha fecha.

- a) Del cruce entre las inversiones para ambas fuentes de financiamiento incluidas en los estados financieros y las justificadas al BID al 31/12/09 (JBID 18 –Acumulado Actual), surgen: 1) Categorías con importes rendidos en más que lo contabilizado. 2) Se justificaron USD 103.216,45 como capacitación (SSyEP), y USD 17.805,53 como consultoría (APP) y en registros dichas cuentas no registran movimientos. 3) USD 10.361,11 contabilizados como Equipos, se rindieron como Gastos Generales.

Nro	Categoría	Pendiente de justificar o conciliar con BID al 31/12/09 USD		
		BID	Local	Total
1	Desarrollo	-6.343,25	-4.698,12	-11.041,37
2	Diseño	105.528,56	9.896,60	115.425,16
5	Gerencia	-6,78	84.697,25	84.690,47
6	Auditoria	0,00	0,00	0,00
7	Imprevistos	0,00	0,00	0,00
S/N	Costos	0,00	129.389,75	129.389,75
		99.178,53	219.285,48	318.464,01

- b) **IFSR al 31/12/09 Apartado II. Fondos utilizados pendientes de justificación ante el BID USD 95.276,61:** Surge que según la ecuación “Inversiones Contabilizadas menos Justificado al Banco” el importe de fuente BID asciende a USD 99.178,53 surgiendo una diferencia de USD 3.901,92.
- c) **IFSR al 31/12/09 Apartado V Diferencia (USD 669,15):** Por lo expuesto, en b) este apartado ascendería a USD 3.232,77. La diferencia de cambio incluida por USD 662,63, no puede ser verificada en atención que al 01/09/08 al pasar el Programa a utilizar la nueva política de cambio, no realizó un corte para determinar la diferencia de cambio acumulada en el FR para la FF22 (a reintegrar con el aporte local). No pudiendo tampoco verificarse en atención que a esa fecha no se encuentra conciliada la contabilidad y gestión (en dólares). En el estado financiero presentado como información financiera complementaria la diferencia de cambio por USD 24.413,10 se imputó totalmente a la fuente local.

d) No surge directamente de las registraciones contables la apertura por fuente de financiamiento del saldo disponible de fondos en pesos y en dólares, en atención a que existen cuentas contables que no fueron abiertas por fuente. Esta información surge de la proporcionada por el Programa, no pudiéndose validar las cifras imputadas en “Diferencia de Cambio” en ambas monedas, y el saldo disponible de la cuenta operativa. Se manifiesta la importancia de estas aperturas para la conciliación del fondo rotatorio. No se lleva el libro banco desde el UEPEX (sólo planillas extracontables en excel) de la cuenta operativa del Programa, que refleje diariamente la apertura del saldo disponible por fuente de financiamiento. Este dato es necesario para respaldar los importes volcados en el informe semestral del fondo rotatorio.

Comentarios FISPE:

- a) Por las diferencias informadas y teniendo en cuenta los importes rendidos en la justificación 19 (FF22 USD 79.592,86, FF11 USD 74.973,85), quedaron para analizar USD 19.585,67 (FF22) y USD 144.312,13 (FF11). De éstos resta detectar su origen, y seguiremos analizando, USD 7.796,90 de fondos BID y USD 4.415,88 de fondos locales.
- b) La diferencia obedece a una reimputación en gestión que no fue reflejada en la contabilidad. El ajuste contable se realizará en el ejercicio 2010.
- c) Se toma nota. Actualmente se realiza la conciliación entre los registros contables y el reporte de pagos que surge de gestión. La conciliación de los registros contables con el módulo de gestión en los ejercicios anteriores al 2008 es imposible de realizar ya que la contabilidad en dólares surgía de registros extracontables.
- d) Se ha puesto en conocimiento a la Dirección de la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda mediante nota ACSA N° 683/09, entre otras inconsistencias que presenta el sistema, los errores en la asignación de fuente de financiamiento que muestra el mayor contable de la cuenta banco. A fin de suplir esta falencia el Programa realiza conciliaciones para validar lo ejecutado y los saldos disponibles por fuente de financiamiento. Esta conciliación surge de la apertura por fuente que realiza el reporte de pagos. Durante el presente ejercicio, para la confección del ISFR, se procedió a

obtener los saldos disponibles por fuente de financiamiento mediante conciliaciones. El libro Banco surgido del programa UEPEX aún no presenta la apertura por fuente, en consecuencia, esta se realiza manualmente.

Recomendaciones: Realizar todas las gestiones necesarias, a efectos de que tanto los registros contables, la información cargada al módulo de gestión, y las cifras de los estados financieros desde el inicio del Programa, surjan de una única base, que se encuentre conciliada, y que a partir de ella se puedan generar todos los reportes financieros, sin necesidad de recurrir a planillas extracontables. Recalcular el saldo disponible al 31/08/08 por fuente de financiamiento dejando sustento de los papeles de trabajo, y a partir de allí, verificar todas las imputaciones realizadas.

6- GASTOS NO ELEGIBLES OBSERVADOS AL 31/12/08

Observaciones: Con relación a la documentación aportada por el FISPE en el 2009 para uno de los conceptos observados (Actividad ACSA- fin de año fortalecimiento equipo), surge que:

- Se tuvo a la vista copia del correo electrónico del 29/12/09 dirigido por la DNPOIC al Coordinador del FISPE por el cual se describen las acciones llevadas a cabo. Carece de ingreso formal al Programa, y de traslado a aquellos sectores del Programa relacionados por su revisión, conformidad y aprobación.
- Por el pago al psicólogo se nos proporcionó una copia (sin certificar como copia fiel) de un documentado titulado “Informe acerca de la primera etapa de sensibilización” firmado por el profesional, pero que carece de fecha de emisión, sello por su ingreso, constancia de que fue aprobado por el CC2 y CG. El correo citado en a) precedente si bien expone que la selección se realizó por proceso de terna no se aportó documentación por la cual validó el Programa tal circunstancia.

Comentarios FISPE: En efecto tal como se detalla a fs 2 y 3 del EXP-S01:0538853/2009 (Nota UEPEX N° 1052/09) en respuesta del 29/12/09 a consulta de la Dirección General de Sumarios que trataban el caso, y en base a las contestaciones de los

responsables de los CC1, CC2, y del responsable del ACSA, transcribo a continuación: “... informamos a Usted que no consta en los registros del FISPE, y según lo expresan los coordinadores de los Componentes que conforman la estructura de esta Área, información sobre resultado de la actividad de fortalecimiento ni otra documentación relevante, según lo solicitado en párrafo tres de vuestra Nota. Asimismo, y para mejor proveer, se adjuntan los informes recibidos de los Coordinadores de los Componentes FISPE, según consta a fs 78 a 83 inclusive. Asimismo, en respuesta a la información solicitada por esta Coordinación General del FISPE y mediante Nota ACSA N° 709/2009, el Área Común de Servicios Administrativos nos informa que no consta en sus registros información vinculada con resultados de la actividad de fortalecimiento realizada, según consta a fs. 84 a 86”. Aclarándose seguidamente, en cuarto párrafo, que:”Finalmente, y a partir de una consulta vía e-mail a la Dra. Gabriela Costa, quien en ese momento se desempeñaba como Coordinadora del ACSA, y a los fines de proveer mejor al análisis del caso; se remite adicionalmente la información que se adjunta a fs. 87 a 89 inclusive, relacionada con los resultados de las actividades consideradas (descripción por mail, más informe del consultor Giordano en original)”:

Recomendaciones: Verificar que las operaciones, antes de su realización y pago con fondos del Programa, se encuentren comprendidas dentro de las actividades previstas, dejando adecuada constancia. Documentar adecuadamente las operaciones contabilizadas por el Programa. Dar seguimiento a las acciones iniciadas por los gastos observados.

7- CONSULTORIA NACIONAL FISPE – ESTUDIOS - ACTIVIDADES

Observaciones: De la revisión por muestra de los pagos en concepto de honorarios a consultores individuales por un importe de \$ 514.775.-/USD 137.621,94 contabilizados durante el ejercicio 2009 por el Programa, y sus antecedentes de contratación y/o recontractación de acuerdo a los procedimientos que rigen para los respectivos componentes de los cuales dependen, surgió:

Estudios – Actividades: No se deja asentado en la mayoría de los TDR, una vez emitida la no objeción del BID y para el caso que se sugieran modificaciones, que corresponde a la versión modificada.

- a) E-028 TDR: No consta información de la incorporación de las sugerencias BID a los TDR.
- b) U-013: 1) La no objeción al BID se solicitó el 17/09/09, cuando el pedido de la EPI del 11/09/09 se recepcionó después el 22/10/09. 2) No consta información de la incorporación de las sugerencias BID a los TDR.
- c) A-003: No consta información de la incorporación de las sugerencias BID a los TDR.

Comentario FISPE: A partir de enero 2010, se implementó la incorporación de las observaciones del BID a los TDR. A las carátulas de los TDR en cuestión se les incorporó la nota (Incluye observaciones del BID, según nota CAR xxx). Dichos TDR son elevados, por nota a la contraparte para su toma de conocimiento.

- a) El estudio tuvo una nueva revisión (Nº 2), la cual fue elevada al BID con fecha 24/02/10, y tomó conocimiento según nota CAR 1630/2010. En ella se contemplaron las sugerencias realizados por el BID. En relación al requerimiento de publicación en la página web del Ministerio, la base de instrumentos para el desarrollo productivo, se encuentra en: <http://www.mecon.gov.ar/basehome/informacion.htm>.
- b) 1) Se toma conocimiento. 2) Por un error de archivo, se omitió incluir en la carpeta la documentación pertinente a la inclusión de las observaciones BID.
- c) La incorporación de las sugerencias del BID a los TDR fue notificada a la contraparte el 14/11/08.

Proceso de búsqueda, evaluación y selección – ternas – legajos – contratos

No se han podido constatar las siguientes formalidades del proceso:

- a) Búsqueda de los postulantes y cartas de invitación.
- b) Verificación de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes.
- c) Recepción en el Programa de las notas de aceptación a participar en ternas, y de las notificaciones del resultado de la terna.
- d) Currículos (CV):
 - i. Intervención por parte de las áreas encargadas de su control.

- ii. Constancia de recepción por parte del Programa
- iii. Referencia para que terna de selección fueron presentados los currículos.

Otras observaciones:

- e) Casos en los cuales: i) Las grillas de selección y currículos se encuentran sin fecha de emisión, o del día (mensualizadas). ii) No constan las aceptaciones a participar en la terna. iii) No se tuvo a la vista la remisión de la notificación del resultado de la terna.
- f) No surge de los TDR la obligatoriedad de presentar informes de avance y/o finales del tipo descriptivo y/o sustantivo que reflejen las actividades desarrolladas por los consultores con contratos de locaciones de servicios en el marco del Programa, y que a su vez dejen adecuada evidencia documental del control de avance de las tareas encomendadas por parte del responsable del Programa.
- g) Los contratos que se tuvieron a la vista carecen de número, siendo que el UEPEX se los asigna conforme se visualiza en las justificaciones de desembolsos presentadas al BID. Tampoco constan en toda la documentación que adjunta el contrato, especialmente en los TDR, anexos y las declaraciones juradas de elegibilidad e incompatibilidades. No se les agregó, una vez obtenido, para los que mantuvieron financiamiento BID el código PRISM respectivo. El N° inserto en las justificaciones corresponde al formulario “Solicitud de contratación”, que tampoco se encuentran formalizadas por los responsables, ni incluidas en los legajos.
- h) Se observan contratos formalizados que comprometen fondos por dos ejercicios fiscales.

Comentario FISPE:

- a) b) c) d) y e) Se toma nota de las observaciones. Dejamos constancia que esta UEP desarrolló un Manual de Procedimiento para la Contratación de Consultores con la finalidad de establecer las mejoras y los criterios que regulen el proceso. El mismo cuenta con la No Objeción del BID y se encuentra actualmente en uso. Cuenta con CSC/CAR 1559 del 06/04/10.

- f) *Comentario no procedente. (Las personas contratadas bajo la modalidad de contratos de locación de servicios, no poseen la obligatoriedad de entrega de informes, su trabajo está reflejado en las tareas que realizan cotidianamente).*
- g) La observación forma parte de las mejoras introducidas en el Manual.
- h) Es correcta la observación.

Pagos y Decreto 577/03 (Aprobatorios de contratos)

- a) Para la revisión del proceso de tramitación de los documentos aprobatorios, el Programa no cuenta con un archivo completo y uniforme que permita realizar su adecuado control.
- b) Los pagos por \$ 198.932 / USD 53.817,25 incluidos en muestra correspondiente a los contratos (suscriptos ad- referéndum del Ministro de Economía y/o del Jefe de Gabinete de Ministros), fueron liberados en fecha anterior a la emisión de los respectivos documentos aprobatorios. Las aprobaciones fueron emitidas entre un rango de 55 a 435 días posteriores a la fecha de inicio de los contratos. Las tramitaciones de las aprobaciones por parte del Programa en su mayoría fueron tramitadas posteriormente a la fecha de inicios contractuales.
- c) Se liberaron pagos al 31/12/09 por \$ 203.464.- /USD 53.978,63 por contratos que a la fecha de relevamiento no cuentan con documento aprobatorio. Incluyen \$ 68.600.- /USD 18.088,92 por los que no pudo verificarse el inicio del trámite.

Comentarios FISPE:

- a) Se toma nota de la observación. La misma forma parte de las mejoras introducidas por el Manual de Procedimiento para la Contratación de Consultores.
- b) y c) Se toma nota de la observación. Dejamos constancia de que los pagos de los consultores se liberan luego de que obtengan Dictamen positivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y con aprobación del SPE.

Recomendaciones: Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores garantizando la transparencia en las contrataciones (ejemplo publicidad para ampliar la oferta), como así también el proceso de evaluación y selección. Incorporar a las grillas de evaluación los datos observados. Para el caso de los contratos de locación de servicios prever en los TDR la implementación de un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos o de control de avances que documente el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionados. Se debe incorporar al reporte de pagos, el número PRISM respectivo. Dar intervención al Comité Técnico por las modificaciones a los TDR, y a las autoridades que tienen competencia en el tema. No liberar los pagos de los consultores hasta tanto no contar los respectivos documentos aprobatorios.

8- RETENCIONES AFIP-DGI (CUIT 30-70929950-2 Agencia 08)

Observaciones: En alusión a los retrasos formales originados por presentaciones y pagos al 31/12/09, no se tuvo a la vista documentación sobre que se hayan recibido por parte de la AFIP-DGI reclamos de multas, ni por intereses resarcitorios y/o punitorios, ni que se realizaron pagos por tales conceptos. No obstante ello surge que:

- Intereses Resarcitorios: Se practicaron retenciones (SICORE) que deberían haber sido ingresadas como pago a cuenta, y fueron pagadas juntamente con las de la declaración jurada mensual.
- Multa formal e intereses resarcitorios (SUSS): 1) Primera quincena – Secuencia 0: No se presentaron por enero a octubre 2009 las presentaciones de las declaraciones juradas. 2) Segunda Quincena – Secuencia 1: Se presentaron erróneamente como “Secuencia 0”. 3) Sujeto a lo observado, las ddjj de enero, abril, junio, agosto y setiembre 2009 se presentaron fuera de su vencimiento.

Comentario FISPE:

- Sin comentarios.
- Del listado al 31/12/09 del módulo AFIP “Sistema de Cuentas Tributarias”, por el impuesto 353 retenciones SUSS, no observándose deuda por intereses resarcitorios o

multas. De las distintas consultas efectuadas a la AFIP, hemos elaborado un instructivo para la liquidación de estos conceptos.

Recomendaciones: Dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones. Dar adecuado seguimiento a las posibles deudas del Programa a efectos de evitar intimaciones al Programa por parte de la AFIP-DGI. Obtener los recursos necesarios para la cancelación de las deudas impositivas por conceptos no elegibles para el Programa (multas e intereses resarcitorios). Incorporar el instructivo de liquidación de retenciones al Manual ACSA, indicando la metodología adoptada para la aplicación de retenciones SUSS (RGAFIP 1784/04, sus modificatorias y complementarias).

9- COSTOS FINANCIEROS –Pari- Passu -

Observaciones: Su contabilización fue realizada extemporáneamente. Producto de la contabilización de estos conceptos por asientos manuales, entre el reporte de pagos de gestión (base para las justificaciones al BID) y registros contables existe una diferencia neta acumulada al 31/12/09 de \$ 189.887,56/USD 60.560,51. Se mantiene una diferencia en dólares no significativa de valuación, y de exposición entre conceptos de ejercicios anteriores con las cifras según AGN. Al 31/12/09 quedan pendientes de rendición al BID por demostración de aporte local, USD 129.389,75.

Comentario FISPE: Se toma conocimiento. En el 2010 se incorporarán en el módulo de gestión los costos financieros de años anteriores, a los efectos de poder confeccionar las correspondientes justificaciones e incorporarlas como contrapartida local.

Recomendación: Incorporar al Manual ACSA procedimientos para que desde ellos se establezca la documentación de sustento. Registrar oportunamente los pagos por costos financieros. Conciliar en pesos y dólares los importes de los registros contables y los reportes de pago de gestión de UEPEX. Justificar los importes pendientes al BID.

10-CAJA CHICA Instructivo ACSA

Observaciones: De la revisión del instructivo de caja chica, comunicado el 08/04/08 por el ACSA al FISPE y al resto de los Programas, surge que:

- a) No se formalizó como una modificación a los procedimientos, formularios y cursogramas incluidos en el Manual para este rubro.
- b) i) No establece procedimientos a seguir para formalizar la apertura de la caja chica por los Programas, ni para solicitar ampliaciones. ii) No prevé realizar una rendición y reposición de la caja chica al cierre de cada ejercicio anual a los efectos de que se apropien los comprobantes dentro del ejercicio en el cual fueron efectivamente pagados. iii) Establece que la reposición se realizará al gastar el 80%, cuando también se debe condicionar a una periodicidad máxima de rendición. iv) No establece como procedimiento la realización de arqueos (periódicos y espontáneos) por parte de los responsables de su control. Sólo los limita al momento de la rendición (recuento de valores), y son los únicos que practicaron. v) Las actas de recuento de valores carecen de numeración correlativa.

Comentarios FISPE:

- a) El proyecto de cambio de procedimientos se envió al ACSA mediante Nota UEPFI 102/2010, para el posterior consenso con los Programas e incorporación al Manual del ACSA.
- b) i) *Comentario no procedente.* (“*respecto de la formalización de la apertura de la caja chica resulta extemporáneo realizarla a la fecha*”). En cuanto a su ampliación, en la propuesta presentada al ACSA no contempla esta posibilidad, no siendo necesario establecer un procedimiento. ii) se incorporará este punto al proyecto que se analiza. iii), iv), y v) están contemplado en el proyecto de procedimiento.

Recomendaciones: Unificar los procedimientos que rigen el funcionamiento de la Caja Chica, incorporando el instructivo al Manual. Establecer la rendición periódica de fondos para que la contabilización de los gastos sea oportuna, y al cierre de cada ejercicio.

11-PRESUPUESTO – EJECUCION AL 31/12/2009

Observaciones: En los estados financieros al 31/12/09 no se explicaron las variaciones más significativas, (conforme lo estipulado en el documento AF-300 Rev. II/03), entre el presupuesto estimado total del Programa y la ejecución financiera acumulada que surge del Estado de Inversiones en dólares (al cuarto ejercicio sólo se ejecutó financieramente el 47,34 %). Se exponen seguidamente los principales desvíos en los componentes que los integran. El componente GyA presenta una sobre ejecución financiera neta del 369,14%.

Datos según Convenio de Préstamo		Porcentaje de avance por Componente		
		FF 22	FF 11	Total
1.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	61,87%	44,38%	58,21%
2.	DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE DESARROLLO	35,08%	15,24%	30,23%
5.	GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN	43,20%	477,78%	369,14%
6.	AUDITORIA Y EVALUACIÓN DEL PROG.	0,51%	-----	0,51%
7.	IMPREVISTOS	-----	0.%	0.%
---	COSTOS FINANCIEROS	-----	66,84%	66,84%
	TOTAL	42,80%	58,24%	47,34%

Comentarios FISPE: En el POA 2009 se encontraban planteadas las licitaciones: LPN H01/2009, que provee a requerimientos de las diferentes áreas de la SPE en lo referido a equipamiento de hardware; LPN S 02/2009, que provee a los requerimientos de las diferentes áreas de la SPE en lo referido a la adquisición de licencias de software y la LPN3, provisión de servidores destinados al fortalecimiento del Sistema UEPEX de la Secretaría de Hacienda del Ministerio para fines del 2009. Las mismas impactarán en el presupuesto del presente año 2010, conforme los plazos relacionados. Debe destacarse que durante el año 2009 se produjeron dos cambios de conducción de esta UEPFISPE lo cual implicaron la reconsideración de diferentes proyectos. No obstante, el nivel de ejecución previsto para el 2010 alcanzaría prácticamente la totalidad del préstamo, conforme POA 2010.

Recomendaciones: Asegurar el cumplimiento de las actividades programadas, a efectos de garantizar la oportunidad y la vigencia de los objetivos establecidos. Verificar antes de comprometer fondos que existan partidas suficientes en el presupuesto vigente (cuadro de costo de financiamiento del Programa).

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1- ESTADOS FINANCIEROS al 31/12/09

Observaciones:

- a) Se elevó para conocimiento del Programa un detalle con los errores formales y numéricos detectados en los estados financieros (EEFF) que, si bien en su mayoría no resultan ser significativos, deben ser evitados para la mejor interpretación y lectura de los EEFF. Entre ellos, cumplimiento a las AF300 RevII-03, redacción de notas, de valuación, de exposición, de escritura, informativas, de cálculo, de porcentaje y de sumatorias. Estas se deben agregar a las expuestas en nuestro Dictamen sobre los estados financieros:

e) Nota 3	Se omitieron de informar los USD relacionados de las cifras en pesos.		Informativa
d)	Se indica que el Total "5" surge de la suma de las columnas "4 + d", las cuales no constan. No se expuso la columna de total saldo disponible al 31/12/2009.		Exposición.
e) Notas	Título en hoja 3 "el 31/12/2008"	"el 31/12/2009"	Escritura
c) y d)	Columna "Inversiones del ejercicio al 31/12/2009"	"Inversiones del Ejercicio 2009"	Escritura
f)	Indica "Préstamo 2005/OC-AR".	"Préstamo 1575/OC-AR"	Escritura.

- b) Aportes Local 2009: En los estados financieros se informa la utilización del tipo de cambio BCRA del primer día hábil del mes del ingreso (USD 271.102,95), y no el de

la fecha de ingreso en la cuenta bancaria. Surge una diferencia de exposición en exceso en la cuenta de “aporte local” incluida en “diferencia de cambio” por USD 974,19, con el determinado por AGN (USD 270.128,76) (T°C° V BNA)

- c) Nota 9 EEFF: Crédito ARBA – Fondos BID retenidos: Al 31/12/09 no fueron reintegrados los fondos BID (USD 1.893,38) retenidos incorrectamente -el 30/10/09- por ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) de la cuenta a la vista en dólares en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos. Se inició la demanda de repetición el 18/12/09.
- d) Nota 10 EEFF: Garantías vigentes: La Nota 10 presenta información parcial por las cuatro garantías que incluye. Del cotejo con la documentación de respaldo surge que: dos no fueron emitidas expresamente a nombre del FISPE (MEyP, y MEyP-SPE). No fueron intervenidas por su ingreso, y verificación. No cuentan con un registro de ellas.
- e) Gastos a Recuperar no Aprobados Exp. 114358/09 - Ajuste Aporte No Elegible: Al 31/12/09 surgen diferencias de exposición entre los registros contables y los estados financieros en ambas monedas. No se utilizó un criterio uniforme al 31/12/09 tanto de registro como de exposición en los estados financieros para estos conceptos. Se expusieron en la cuenta “Gastos a Recuperar no aprobados Exp. 114358/9”, cuando el importe de \$ 8.180.-/USD 2.614,26, por estos conceptos no se incluyeron en tal expediente.

	Según EEFF		Según Registros		Diferencia	
	\$	USD	\$	USD	\$	USD
Préstamo BID						
Ajuste aporte No elegible	-54144	-17364,75	0	0	-54144	-17364,75
Préstamo BID	7212804,74	2195192,82	7212804,74	2195192,82	0	0
justificaciones de fondos aprobados			-54144	-17364,75	54144	17364,75
total	7158660,74	2177828,07	7158660,74	2177828,07	0	0
Aporte Local						
Ajuste aporte No elegible	-40004	-12726,11	0	0	-40004	-12726,11
Tesoro Nacional	3472885	1069432,65	3432881	1056706,53	40004	12726,12
Aporte Local No elegible	102328	32705,12	102328	32705,12	0	0
total	3535209	1089411,66	3535209	1089411,65	0	0,01
Saldos A Aplicar						

Gtos a recuperar No aprobados	102328	32705,12			102328	32705,12
Gtos a recuperar No aprobados FF11			48184	15340,37	-48184	-15340,37
Gtos a recuperar No aprobados FF22			54144	17364,75	-54144	-17364,75
total	102328	32705,12	102328	32705,12	0,00	0,00

Comentarios FISPE:

- a) Efectivamente existen diferencias de centavos al trasladar las cantidades. Se toma nota de los errores de sumas, de cálculos y de porcentajes omitidos. No se expuso el total del fondo disponible (columna 5), se optó por poner los saldos por fuente de financiamiento. Se realizará el ajuste del saldo de retenciones.
- b) El criterio empleado es que como los gastos se deben valorar al tipo de cambio del primer día hábil, los aportes que financian dichos gastos, también se valúan a este tipo de cambio. En ningún caso el BID estipula como criterio de valuación utilizar el tipo de cambio BNA para los aportes locales.
- c) Al 12/04/10, no tenemos constancia fehaciente que ARBA haya procesado dicha demanda, no obstante ello, y de acuerdo al seguimiento telefónico del expediente, se encuentra en el área de Relatoría. Es muy probable que cuando se devuelva el importe retenido incorrectamente lo haga en pesos al tipo de cambio del momento de la retención. La diferencia de cambio que se origine deberá ser solventada con fondos locales, para recomponer el fondo rotatorio.
- d) Se toma nota de las observaciones. No existen en la actualidad Libros de registros de garantías ni tampoco se encuentra expuesto en un registro auxiliar del Sistema UEPEX. Se encuentra prevista su implementación.
- e) Se toma nota de los comentarios vertidos sobre la exposición.

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos al confeccionar los estados financieros. Agotar las instancias para recuperar los fondos retenidos por ARBA. Llevar un registro de la totalidad de las garantías ingresadas, vigentes y devueltas. Realizar los ajustes contables observados. La redacción de las notas a los estados financieros debe contener información suficiente para una adecuada interpretación de los conceptos a los cuales se refieren.

2- FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - TEMAS VARIOS

Observaciones:

- a) Política de cambio 2009 aportes 100% local: errores no significativos en el tipo de cambio aplicado en los Pagos de enero 2009
- b) Notas transferencias de fondos BID a la operativa en \$: No se tuvieron a la vista las delegaciones de firma, en reemplazo del CG y/o del Responsable del ACSA.
- c) Firmantes 2009: 1) Bajas de firmantes ante el BNA realizadas extemporáneamente. 2) Las altas y bajas del 2009 en el BNA fueron suscriptas por ACSA y/o el CC1, sin encontrarse conformadas por el DNP. 3) Por el alta de dos firmantes adicionales informados por el BNA en su respuesta, no se tuvieron a la vista los TDR de sus contratos al 31/12/09 en donde conste habilitación para desarrollar tal función. 4) A su vez, al ser cuatro firmantes habilitados dos por ACSA y dos por FISPE no se estableció que las dos firmas requeridas en cheques deben ser una de cada área, y por lo menos una de ellos de un Responsable de Área.
- d) Documento de Traspaso de documentación CG (de Lic. Briner a Lic. Tavilla): La RSPE 33 del 19/10/09 designa al nuevo CG retroactivamente al 01/10/09. El documento de traspaso se confeccionó el 05/10/09, entre el CG saliente y el ACSA: sin la intervención del DNP ni de un asesor legal, sin fechas de inicio y cierre, no se realizó un arqueo de la caja al efecto el 05/10/09, el inventario de bienes no responde al acumulado sólo los bienes del 2009, no se encuentra foliado, y nada menciona sobre archivos de documentación del Programa. No consta evidencia expresa por la cual se da conformidad a la documentación entregada y recibida.
- e) Firmantes autorizados ante el BID – Notas UEPFI 150 y 859 y sus Anexos A:
- Sin recepción BID.
 - La resolución expuesta no corresponde a su designación (es RSPE 26/09).
 - Nombra a otro Programa BID (2005/OC),
 - Fueron suscriptas por los titulares vigentes de la Unidad de Coordinación General de la SPE. No se adjuntó la delegación del DNP respectiva.

- f) Firmantes AP/PDI: algunos no fueron firmados por el CG de acuerdo a lo previsto en el Manual de Procedimientos.
- g) Semestral N° 9: Apartado 4 Informes financieros: No se incluyeron cifras que permitan realizar su cruce (conciliación) con las volcadas en los EEFF al 31/12/09.
- h) 1) La JBID 17 fue modificada, se realizó una nueva presentación del Formulario 1- E sin firma y sello del CG a ese momento. No constan las planillas anexas modificadas.
2) La JBID 14 no fue intervenida por el CG.

Comentarios FISPE:

- a) Se toma nota.
- b) Se toma nota, se procederá a establecer un procedimiento sobre delegaciones de firmantes del Programa y del ACSA. La nota del 09/12 fue suscripta por el profesional responsable del ACSA en ausencia del responsable operativo.
- c) 2) y 4) Se toman nota de las observaciones. 1) Los trámites inherentes a las altas y bajas de firmantes se iniciaron al momento de disponer de los actos administrativos correspondientes. 2) Se tomarán las medidas necesarias tendientes a establecer un procedimiento para tales fines. Una vez tomado conocimiento del acto administrativo que configura modificaciones a la situación existente, el ACSA inicia las acciones correspondientes que permitan adecuar las posiciones del Programa. 3) En los TDR de los firmantes ante el BNA no consta habilitación expresa para desarrollar tal función ni prohibición para desarrollarla, se entiende que el TDR es una descripción de las tareas más importantes a desarrollar por cada seleccionado aunque no se enumera la totalidad de las mismas. 4) Se tomarán las medidas necesarias tendientes a establecer un procedimiento para tales fines. El ACSA comparte la opinión de la auditoría, y hemos tratado de seguir ese principio en todo momento que fue viable.
- d) Se toma nota de las observaciones vertidas por la AGN, dejamos constancia de que las mismas se tomarán en cuenta para la elaboración de nueva documentación de traspaso. El arqueo de fondos es del 30/09/09.
- e) Se toma nota de las observaciones. Se tomarán las medidas tendientes a solucionarlas.
- f) Los PDI se confeccionaron el 30/09/09, último día de gestión de la CG Briner. Debido

a su ausencia en el momento de confeccionar la documentación, y como se trataba de operaciones de su gestión, era imposible que fuera refrendada por el CG. El CC1, tiene firma registrada en el BNA. También fue firmado por el Responsable del ACSA. Se toma conocimiento para las AP 200900700/701.

g) La información remitida al BID como informe Semestral N° 9 ha tenido su no objeción mediante Nota CAR 1463/10, la misma no solicita incluir información adicional.

h) Sin comentarios.

Recomendaciones: Formalizar adecuadamente las designaciones de los firmantes incluyendo tal responsabilidad en los TDR contractuales, especialmente para los que no son responsables directos del Programa y tienen la obligación de liberar fondos. Establecer procedimientos que formalicen los traspasos de documentación entre gestiones. Incluir en los informes semestrales la información financiera del Programa. Profundizar los controles al emitir las autorizaciones de los firmantes ante el BID. Dejar sustento de las justificaciones definitivas presentadas al BID, interviniendo los ejemplares reemplazados con la leyenda “modificados y reemplazados por versión del”.

3- COMITÉ TÉCNICO PAEP (aprobaciones PAEP – UEPPE- Articulación)

Observaciones: De las aprobaciones del CT en el 2009, surge:

- a) Casos en que no consta el monto aprobado en su texto, y los TDR aprobados.
- b) Se dificultó validar el cumplimiento de la cantidad de firmas establecidas para emitir las aprobaciones conforme el monto del estudio, dado que: 1) Actividades UEPPE, Articulación y Capacitación carecen de instructivos propios. 2) Excepto en un caso que es correcto (13/01/09), en el resto surge la firma del Coordinador del FISPE cuando no formaba parte del CTPAEP, según normativa proporcionada. Por lo cual no se toma esta firma como necesaria para el análisis realizado. Si bien en todas se cuenta con la firma del titular de la SPE:
 - < a \$ 150.000.- debe firmar el Responsable de la SPE y de la UEPPE: No consta la firma exigida del Responsable de la UEPPE. (E-018 (modif), U-015, y “Capacitación”).

- > a \$ 150.000.-: debe firmar el Responsable de la SPE y dos firmas más: 1) La tercer firma corresponde al del titular de la propia unidad proponente (E-028 (I), E-035, 041, 044, 045 y 046 y U- 006, 007, 010, 014, 016 y 018, y A- 006, y 009), o falta una tercer firma y la segunda corresponde a la del titular de la propia unidad proponente (E-040, U-013, y A- 005).

Comentarios FISPE: Son pertinentes las observaciones.

a) Se han tomado las medidas necesarias para corregir lo observado.

b) 1) A la fecha, este componente no cuenta con la normativa necesaria para el caso de las actividades de UEPPE y Articulación. 2) Es pertinente la observación de que el Coordinador del FISPE no forma parte del CT. No obstante, en ningún caso se contabilizó la firma del Coordinador del FISPE como firma necesaria según lo establecido por la normativa.

➤ < a \$150.000: Se toma conocimiento de la observación relacionada a los estudios E-018 (modificaciones), U-015 y al Taller de Capacitación “Capacitación”. Cuentan todos con la firma del Secretario de Política Económica y con la firma del Subsecretario de Coordinación Económica. El estudio U-015 cuenta, además, con la firma del Subsecretario de Programación Económica.

➤ > a \$150.000.- SPE y dos firmas más: 1) Para todos los estudios observados: la normativa menciona cantidad de firmantes según el monto de los estudios. La misma no es específica, sobre los funcionarios firmantes. 2) Vale lo expuesto anteriormente para la correspondencia de la firma a la del titular de la unidad proponente. E-040: cuenta con la firma del Jefe de Gabinete (Res. 63/09).

Recomendaciones: Dar cumplimiento a las firmas requeridas en las aprobaciones. Establecer procedimientos e instructivos para aquellos casos en que el Comité Técnico del PAEP, actúe en las aprobaciones de otras actividades (UEPPE, Articulación y Talleres). Dar cumplimiento a las firmas requeridas para las aprobaciones, y establecer que una de ellas no debería ser la de la propia área proponente de los TDR.

4- INVENTARIO GENERAL DE BIENES al 31/12/09 – INSPECCIÓN OCULAR

Observaciones:

- a) Formales: el período enunciado es erróneo; no incluye al software (se adjuntó un listado adicional); carece de foliatura, transporte de subtotales, imputación contable, asignación de N° de ítem, fecha de alta; existen una columna “sin título”, y otra de “documentación que respaldo” que poseen datos sólo a partir del ejercicio 2009; carece de una columna indicativa del estado del bien (activo, obsoleto, robado, otros); sin datos de la denuncia policial del bien informado como robado; sin firma y sello del Coordinador (inicialado); casos donde no se indican los responsables de su custodia; y la columna “Fecha de Remito” no fue completada para el ejercicio 2009.
- b) Reconciliación AGN: La diferencia entre el total según inventario (\$ 1.046.973,63) y registros contables (\$ 1.096.754,80) incluye pagos de publicidad que fueron erróneamente contabilizados en cuentas de Equipamiento (\$ 49.781,15). Al carecer el inventario de la información de cuenta contable por bien, el control sólo pudo hacerse por valores totales.
- c) La planilla por el software adquirido sólo se emitió por el ejercicio 2009. No se puede verificar con el total de \$ 1.377.824,63 según registros contables. Este documento carece de datos básicos. La columna destinada a Remito se encuentra parcialmente completada y no expone fecha.

Comentarios FISPE: Se toma nota de las observaciones. Serán subsanadas en el 2010.

INSPECCION OCULAR de BIENES

Observaciones: De las tareas realizadas con personal del FISPE surge para el caso de notebooks:

- a) N° 3570207175: No se tuvo a la vista el bien, ni constancia en poder de quién se encuentra. Según inventario se encuentra en la SSPE.
- b) Casos con diferencias entre el destino del inventario, y el real; remitos de entregas con falencias en datos, en fechas, y desactualizados. No obstante, se verificó su existencia.

Comentarios FISPE:

- a) Se toma conocimiento y se realizan gestiones para localizarla. Según consta en documentación con fuente en la Unidad de Coordinación de Patrimonio del Ministerio, al 17 de abril de 2008, el equipo estaba localizado en oficina 811, asesores de la SSPE, figurando como responsable el Lic. Javier Okseniuk.
- b) Se toma nota de la observación, se trata de un error de tipeo en los remitos. Los mismos fueron corregidos, y remitidos a las respectivas áreas para su firma. Los bienes pertenecen a este Programa y se efectúan remitos por corto plazo. Tres de estos bienes se encuentran en la Oficina 823 como consta en el remito. Otro bien fue transferido a la SPE -secretaría privada como consta en documentación respaldatoria, debiendo figurar en el inventario bajo la custodia de esta dependencia; se tomarán medidas necesarias para modificar el registro. Para el otro bien a la fecha se está tramitando la firma de un nuevo préstamo actualizado. Nótese que se trata también de bienes que figuran como asignado al Programa. Este bien se encuentran en la UCA de la SPE.

Recomendaciones: Incorporar al inventario todos los bienes para generar un registro completo que permita la identificación de los equipos adquiridos por el proyecto, como así también implementar procedimientos de control para validar la información , manteniéndolo actualizado y conciliado con las registraciones contables. Realizar un recuento físico de la totalidad de los bienes adquiridos con fondos del 1575/OC, que se encuentran en su poder, en comodato o custodia en otras oficinas, siendo que durante el 2010 está previsto el último desembolso y a efectos de realizar las respectivas transferencias, y dejar constancia en el inventario. Dejar adecuada constancia por la entrega de los bienes y establecer mecanismos para que los responsables de su custodia mantengan informado al Programa de las novedades, y establecer la realización de controles periódicos. Agotar las instancias para ubicar el bien informado como faltante.

5- ADQUISICION DE BIENES (HARDWARE Y SOFTWARE)

LICITACIÓN PRIVADA NRO 1/2008

Adquisición de Equipamiento Informático Descentralización BAPIN II – Aulas móviles para capacitación de los funcionarios de la Secretaría de Política Económica – Puestos de Trabajos SPE. \$ 253.319,38 / USD 73.501,98

Se presentan observaciones por falencias administrativas que resultan repetitivas de procesos anteriores, pero que se exponen conjuntamente con las del ejercicio para su mejor comprensión:

Observaciones:

- a) **Archivos:** Casos donde no constan sellos de recepción o entrega, evidencia de los controles realizados por el sector respectivo, y su pase de corresponder a otra dependencia..
- b) **Período 23/11/07 al 28/07/08:** Entre el 23/11/07 (folio N° 21), y 28/07/08 (folio N° 22), no constan actuaciones realizadas al respecto tanto por el FISPE, ACSA, y/u otro sector involucrado. No obstante ello la DNIP el 12/09/08 mediante su Nota cita que fueron remitidas especificaciones técnicas por correo al FISPE el 8/04/08.
- c) **Objeto de la licitación:** El objeto inicial era la adquisición de bienes para la descentralización del BAPIN II (13 provincias y 70 municipios en 9 provincias), posteriormente se incorporaron aulas virtuales para el dictado de cursos y puestos de trabajos para el funcionamiento de la SPE. Esto implicó conforme los archivos revisados la emisión de cinco presupuestos referenciales (cambios en cantidades, tipos de bienes, destinos, costos) (Notas CSC/CAR 4586 02/10/07, 5474 21/11/07, 3541 13/08/08, y 4374 08/10/08). No obstante ello, más allá de lo que expone el POA del 2° semestre 2008 en dólares, no existe un documento por el cual previo a su incorporación al pliego se definiera el destino específico de ellos (provincia, municipio, puesto de trabajo de la SPE, otros), que puedan cotejarse con lo informado al 31/12/09 en el inventario general de bienes del FISPE. A modo de ejemplo se envió un servidor a Chubut cuando no estaba prevista este destino en el listado original de la DNIP.
- d) **Procedimiento de Selección de LPN a LP:** 1) La no objeción inicial del proceso (CSC/CAR 4586 - 02/10/07) se otorgó para una Licitación Pública Nacional (LPN), no obstante ello por CSC/CAR 3541 del 13/08/08 se emite no objeción para llevar a cabo una Licitación Privada (entre \$ 75.000.- a \$ 299.999.-) sustentada en “... lo

establecido en el “Manual de Procedimientos del Programa”; al respecto el Manual ACSA establece específicamente para el FISPE realizar una LPN por montos menores a USD 350.000.-) 2) No surge expresamente la normativa utilizada por el Programa por la que se rigieron los principales pasos y plazos del proceso, establecidos en los pliegos, ya que el FISPE no cuenta con Manual de Procedimientos. 3) Atento que el límite fue definido en pesos y al momento de la equivalencia \$ 1 /USD 1, para definir que se realiza un proceso de licitación privada, se sustentó en que no superaba los USD 100.000.- (presupuesto aprobado por BID USD 97.050.- el 08/10/08), no pudiendo verificarse el equivalente en pesos (límite \$ 299.999.-).

- e) **Cronograma del Proceso (29/09 al 22/12/08):** El documento no cuenta con fecha de emisión, identificación del proceso, conformidad del responsable del Programa, y el seguimiento realizado.
- f) **Aprobación:** No existe acto administrativo por el cual el responsable del Programa proceda a aprobar el pliego definitivo, el presupuesto referencial, la lista corta, y el comité de evaluación y adjudicación.
- g) **Comité de Evaluación Técnica (CET) y Comité de Adjudicación (CA):** 1) Los miembros del CA confirmaron su participación pero como CET. 2) CET: i) Uno de los miembros no da cumplimiento en su nota de informar no poseer conflictos de interés con las firmas de la lista corta. ii) Otro miembro participante en la evaluación, no presentó constancia de su aceptación. El CC1 sugirió su reemplazo porque es funcionario de la Secretaría de Energía, no obstante ello la propuesta de conformación del CET del 22/09/08 declara que es funcionario de la SPE. iii) Constan dos invitaciones a otros dos funcionarios sin confirmación ni participación.
- h) **Fecha de apertura 21/10/08:** La nota UEPFI 571 del 29/09/08 indica la nueva apertura para el 29/10/08 pero está incompleta en los datos de la persona a quien la dirige (Sr....) y carece de otro dato que permita identificarlo. No existen antecedentes que sustenten la prórroga.
- i) **Búsqueda de Proveedores - Lista Corta (LC):** 1) No existe evidencia del proceso de búsqueda y validación como firmas calificadas de los nueve integrantes. 2) La LC cita

otro número de proceso, dos domicilios no son consistentes con los que surgen de las invitaciones, y la razón social informada como “CJSRL”, se remitió a “GJSRL”.

- j) **Publicidad**: 1) Se realizó la publicación (24 y 25/09) cuando no se contaba con los pliegos definitivos aprobados por el BID (08/10/08). 2) Con errores en el modelo de aviso presentado por el FISPE y en los publicados en el Boletín Oficial (referencia del proceso 01/2007 es 01/2008, número de fax: 4649-6513 es 4349-6513 y se omite la fecha desde que se pueden retirar los pliegos). 2) Los avisos publicados (fojas 91 y 103) fueron enmendados con escritura en tinta (referencia del proceso y día de apertura).
- k) **Cartas de Invitación (CI)**: 1) No fueron remitidas al momento de publicar, y no se puede constatar que fueron entregadas a los invitados dentro de una misma fecha; las notas ACSA que las contienen carecen de numeración, fueron emitidas entre el 02 y el 10/10/08; excepto una que fue recibida el 16/10/08 las restantes no expresan su recepción. 2) La nota ACSA del 02/10/08 (fojas 707) participa a la empresa Coradir SA, sin formar parte de la lista corta. El texto de la nota responde a una carta de invitación, y no a una manifestación de interés a participar. Consta otra invitación del 08/10/08. 3) No se solicitó a los firmantes receptores de las notas, datos que acreditaran su número de identidad. iv) Excepto por dos casos, no constan las aceptaciones o no a participar de las empresas invitadas, que debían presentarse a los dos días de recibidas las ofertas, ni los reclamos del Programa a efectos de asegurarse que no se debía ampliar la búsqueda. De diez firmas invitadas sólo se presentaron tres, y de los trece renglones, los N° 12 y 13 (router y proyector) no fueron cotizados, los N° 9, 10 y 11 (impresoras) sólo se obtuvo una oferta, y para los N° 1, 2, 7 y 8 (servidores, UPS, software y notebooks) se presentaron dos ofertas.
- l) **Especificaciones Técnicas**: No consta en el expediente información sobre consultas realizadas a los sectores de informática del Ministerio de Economía y/o en los organismos donde se van a instalar y utilizar los equipos, para que constaten las especificaciones técnicas requeridas en el PByC, y que se garantice que los bienes cotizados no sean incompatibles con los requisitos por ellos establecidos.

m) **Pliego:**

- Renglones 5 y 6: Difieren las cantidades entre pliego (5) y las pedidas y aprobadas por el BID por CSC/CAR 4374 del 08/10/08 (7) unidades.
- Plazos de entrega: No consta en pliegos ni en las órdenes de compra el plazo de entrega de los bienes establecidos por el FISPE, que permita cotejarlos con los reales (entre el 12/12/08 al 10/03/09). En el cuadro de costos remitidos al BID por UEPMI 565 del 26/09/08, se indica para todos los lotes la leyenda "a partir de los 5 días hasta 15 días (*)". No se aclara para la referencia (*) desde cuando contar el plazo.
- Especificaciones Técnicas: No se identificaron las Consideraciones Especiales (CESP) (se eliminaron los títulos); que permita su verificación con las requeridas para cada Renglón.
- Sugerencias BID: No consta que se hayan considerado las sugerencias del BID manifestadas por correo electrónico del 26/09/08. Entre ellas, establecer para el caso de presentación de fotocopias que deben encontrarse certificadas por escribano, y en qué casos aplica.

n) **Ofertas:** Cumplimiento requisitos del pliego: 1) Las ofertas no fueron foliadas por los oferentes. 2) Un sobre no identifica al oferente, y en otro la razón social fue agregada en tinta, sin salvar. 3) Certificados de calidad HP registro FM 21572 emitido por BSI Management Systems presentados por dos empresas se encontraban vencidos. Las autorizaciones presentadas por una firma: distribuidor autorizado de HP (23/09/04), Microsoft (30/09/05) y APC (31/01/05), se encontraban desactualizadas. 4) No constan para dos empresas las declaraciones juradas requeridas sobre no poseer conflictos de intereses.

o) **Informe de Evaluación 24/11/08:** 1) Evaluación Técnica: No consta una conclusión específica sobre cuales ofertas cumplieron. Se observan más de noventa casillas en el formulario de revisión final informadas como "s/d" -sin datos-, sin aclarar si afectan o no la evaluación, y si se cotejaron bienes similares, teniendo en cuenta que entre el precio más bajo y el más alto en tres renglones existen diferencias entre un 35% al 68% (ver cuadro siguiente). 2) Comparativo de Precios: i) Más allá que la adjudicación es

por renglones, para una firma las dos columnas de precios se encuentran mal sumadas. ii) No incluye cantidades ni precios unitarios. iii) Errores de escritura y de referencias. 3) Los renglones N° 1, 2, 7, y 8 se adjudicaron con sólo dos ofertas, sustentados en que existió amplia difusión del proceso, nos remitimos a lo observado para la publicidad.

Reglón	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Diferencia \$	
2 (UPS)	8090.	10968,33	0.	2878,33	35,58%
3(PC Nor)	84180.	73987,15	51203,62	32976,38	64,40%
5(PC Avan)	19500.	20001,81	11868,78	8133,03	68,52%

- p) **Acta de adjudicación el 24/11/08 – CSC/CAR 5561 04/12/08:** 1) Se ordenó confeccionar las OC, notificar y seguir con el proceso cuando aún el BID, no había emitido su no objeción. 2) El acta de adjudicación no indica precios unitarios, ni cantidades. Exponen el valor sin IVA, sin incorporar otra columna por este dato, y la alícuota aplicable. 3) La nota CAR citada expresa que se invitaron y accedieron a formar parte del proceso nueve firmas. Sólo consta aceptación a participar de dos de las diez efectivamente invitadas.
- q) **Adjudicación de renglones 9, 10 y 11:** El BID el 04/12/08 sugiere adjudicar los renglones 9, y 10 y 11 (impresoras) a pesar de haber recibido una sola oferta. No se tuvo a la vista la emisión de un acta de adjudicación complementaria a la del 24/11/08 por su incorporación y aceptación por el Programa. Las notificaciones de adjudicación del resultado total de la LP a los tres oferentes que se presentaron y fueron adjudicados se remitieron entre el 26/11 y el 27/11/08, por lo cual no contemplaron estos cambios.
- r) **Pruebas y Comprobaciones:** No consta información sobre si se ejerció la opción prevista de postcalificación, de solicitar un equipo para realizar pruebas de funcionamiento.
- s) **Garantías de Ofertas:** A la fecha de relevamiento no se dio cumplimiento a lo estipulado en el pliego sobre su devolución, aún constaban en los biblioratos.
- t) **Garantías de cumplimiento:** 1) No se tuvo a la vista la garantía de la OC 200800042 11/11/08 (\$ 22.937,31). 2) Existen dos casos en que los importes son menores al porcentaje estipulado (10% del total de las órdenes de compra). 3) Al 31/12/09 no

fueron devueltas tales garantías, ni consta la destrucción del pagaré, una de ellas vencida desde el 09/03/09.

- u) **Registro Contable**: Se solicitó y se otorgó no objeción por el importe sin IVA para el financiamiento de fuente 22. Para su registro contable se utilizó otro criterio el paripassu de la línea de su imputación (79%/21%).
- v) **Órdenes de Compra (OC) – Remitos**: 1) Las OC no acompañan copia del poder de los firmantes. Excepto un caso, carecen de fecha de recepción de los proveedores. 2) Los números de OC informados en el inventario y en las justificaciones no corresponden a las intervenidas por los proveedores en el 2008. 3) Los remitos no adjuntan el certificado de origen los bienes conforme lo estipulado en el pliego. 4) No se tuvieron a la vista las manifestaciones de recepción definitiva de los bienes, sólo las provisionales dadas en los remitos (cumplimiento de pliego).
- w) **Entrega de Bienes – Origen - Comodatos**: 1) Según remito N° 0003-00013212 cada uno de los servidores enviados a Catamarca y Chubut, venían con dos monitores (LCD 17''), conforme inventario estos últimos no fueron destinados a las provincias, sino a dos oficinas del Ministerio. 2) Según oferta de Dinattech las notebooks que cotizaba eran provenientes de la República Popular China, y los UPS de la India cuando según listado adjunto al pliego éstos no figuran dentro de los países miembros del BID a dicha fecha. 3) Las pólizas adjuntas a los comodatos de Chubut y Catamarca no fueron emitidas a favor del FISPE conforme cláusula cuarta de estos contratos. El Servidor HP en remito figura como ML350T05 ES420-G5, y en la póliza M135D65 (Catamarca).
- x) **Adquisición Lotes 5 y 6 (renglones vacantes)**: 1) Sin foliatura. 2) Surgen inconsistencias en fechas respecto a los presupuestos del 28/04/09: i) La nota de adjudicación al proveedor con numeración corregida como 461 fue emitida el 13/04/09, y ii) el comparativo de ofertas fue fechado el 24/01/09. 3) No consta el proceso de búsqueda de firmas. 4) Las invitaciones carecen de fecha de recepción, en dos casos de datos de la identidad del firmante, y en otro caso de domicilio. 5) Un presupuesto sin recepción ACSA. 6) **Comparativo de precios**: No surge el análisis de los demás requisitos de las especificaciones (plazo de entrega, forma de pago, origen de los

bienes y mantenimiento de oferta). Un proveedor no indica plazo de mantenimiento, y el otro no da cumplimiento a los 20 días.

Comentario FISPE:

- a), e), f), g), h), i), j), m), r), s), t), u), v), w), y x). Se toma nota de las observaciones.
- b) Se tiene conocimiento de que durante el periodo citado operaba el vencimiento del Préstamo, lo cual implicó como prioridad ocuparse del ordenamiento y la continuación de las actividades de este proyecto, las que se vieron plasmadas en el Taller del que surge el nuevo POA que incluye la actividad de la observación, produciéndose retrasos en la ejecución del mismo.
- a) El POA elaborado durante el Taller contempla una revisión del PA y modifica al anterior incorporando el aula virtual, entre otros, razón por la cual se incorpora en la licitación objeto de la observación con la no objeción correspondiente. Los destinos de los bienes responden a decisiones de las áreas requirentes en función de sus objetivos de gestión, resortes ajenos a las incumbencias de esta Unidad Ejecutora. En el caso de bienes de la DNIP, es su política adecuar sus planes a las cambiantes realidades y las necesidades de los sistemas BAPIN provinciales.
- b) 1) Se tomó como válida la no objeción de fecha 13/08/08. 2) y 3) Se toma nota de la observación.
- i) Del análisis de la carpeta foliada surge que además de la publicación en el BO se cursaron invitaciones como complemento de la publicación, para posibilitar mayor cantidad de potenciales oferentes. También consta documentación de retiro de pliegos.
- k) 1) Se toma nota de la observación. No obstante, del análisis de lo que consta en archivos surge como posible que, atento a que las cartas de invitación fueron remitidas con posterioridad a la publicación en el BO, resulta posible que los oferentes hayan solicitado el pliego con anterioridad. 2) y 3) Se toma nota de la observación. iv) La aceptación escrita o no de participar es solo una sugerencia que se encuentra en la carta de invitación. Acorde a la normativa que rige este Programa, es dable entender que los lotes 9, 10 y 11 quedan vacantes y los 12 y 13 desiertos.

- l) La revisión de bienes cotizados versus especificaciones técnicas requeridas en PByC fue realizada por el CET.
- n) 1), 3) y 4 Se toma nota de la observación. 2) En el apartado 5.2 no obliga al oferente a identificarse en el sobre⁴.
- o) 1) y 2) Se toma nota de la observación. La evaluación técnica, que forma parte del informe de evaluación de la Comisión de Adjudicación, consta de un cuadro descriptivo y a modo de conclusión se encuentra el citado resultado de la evaluación técnica realizada sobre las ofertas presentadas. Asimismo, conforme informa el ACSA, en los próximos procesos se procurará definir referencias que no induzcan a equívocos. 3) El proceso de adjudicación cuenta con la no objeción del Banco. No merece comentario el resto.
- p) 1) Se toma nota de la observación. De la documentación surge que la no objeción del Banco se ajusta a lo actuado en el Acta de Adjudicación. 2) Se toma nota de la observación. 3) Se toma nota, aclarando que escapa a la decisión de esta área.
- t) 1) Se solicitará a la empresa la integración de la garantía de adjudicación.
- v) 2) El sistema UEPEX, al cierre del ejercicio toma el saldo de las OC pendientes y realiza su traspaso al siguiente ejercicio con numeración correlativa.

Recomendaciones: Mantener archivos completos con todos los antecedentes de forma tal que se pueda validar la integridad de la documentación que lo conforma, y dejar sustento cuando se reinicien procesos que estaban demorados. Dar seguimiento al cronograma de tareas establecido. Establecer el cumplimiento de todos los procedimientos observados y que las áreas dejen adecuada constancia de los controles realizados.

6- CONSULTORIA NACIONAL (UEPFI – ESTUDIOS – ACTIVIDADES)

Observaciones:

Planta de Personal ART.65 L.11672 CPPP (t.o. 2005) y R.SH 545/98

⁴ AGN: el pliego auditado dice “incluyendo el nombre del oferente”.

No se pudo verificar para la mayoría de los consultores incluidos en muestra, que el puesto se encuentre previsto en la planta de personal aprobada definitiva para el 2009. La RSH 34 del 02/03/09, fue modificada (altas y bajas) por Nota UEPFI 817 presentada el 30/09/09 a la UCA (Unidad Central Administrativa de la SPE); el Programa no cuenta con acto aprobatorio ni información del estado del trámite, conforme se nos informara.

Comentarios FISPE: Se toma nota de la observación. Se tomarán las medidas necesarias tendientes a hacer el seguimiento de la actuación de lo observado.

Otras falencias:

- a) Decreto 2345/08: No se deja constancia en el legajo del consultor del cumplimiento de las formalidades requeridas sobre la firma de los currículos en todas sus hojas en carácter de declaración jurada, y copia de las certificaciones correspondientes (sólo consta la del título profesional).
- b) Se detectaron casos en los cuales la nota de solicitud al ACSA de realizar la contratación es posterior al inicio de actividades contractuales.
- c) No surge evidencia de los controles realizados por el área de contrataciones del ACSA en los legajos individuales, conforme lo establecido en el Manual.
- d) Para el caso de tres consultores que renunciaron: No se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 8 del contrato (notificación con anticipo de 30 días), ni se formalizó acta de rescisión contractual. A la fecha de renuncia no contaban con las aprobatorias del contrato.
- e) C-UEPPE: 1) Los currículos, notas de aceptación y de notificación de la terna (fojas 1 a 12 y 15 y 16) no se corresponden con los nombres de los dos postulantes perdedores evaluados en la grilla de selección. 2) Los TDR punto V indican que el puesto a ocupar es Consultor Experto Rango I (D.2345/08) con un honorario de \$ 7.000.-, cuando para ese puesto el honorario es \$ 4.800.-. La grilla lo aprueba como Consultor Experto. Cobró como Coordinador II (\$ 7.000.-).
- f) CCII: 1) No existe evaluación de desempeño emitida por el responsable FISPE por el contrato anterior, como respaldo de su recontractación en el 2009. 2) Se elevó el

honorario a partir del 01/03/09 de la función de Coordinador II (\$ 5.432.-) a III (\$ 7.500.-) sin sustentar los motivos.

- g) UEPPE – Consultora Experta: Conforme TDR los honorarios se imputaban a la fuente 22, al 31/12/09 quedaron registrados contablemente en la fuente local.
- h) UEPPE 004: Para dos consultores incluidos en muestra, al 31/12/09, no surge información de los motivos por los cuales a esa fecha no se encontraban aprobados y pagados los informes N ° 10 a 12.
- i) E-008 (Fase I): El documento entregado no posee información que permita validar que corresponde al informe final 2008. (\$ 3.250.-/USD 950,29 JBID 15 FF22).

Comentarios FISPE:

- a) b) Se toma nota de la observación. Forma parte de las mejoras introducidas por el Manual de Procedimiento para la Contratación de Consultores.
- c) Los controles en formularios check list fueron realizados por personal del FISPE.
- d) Se toma nota.
- d) 1) Por error se mezclaron copias de la documentación relacionada a la contratación del consultor Serino para Coordinador de la UEPPE y de la contratación como consultor del estudio U-006.2) El TDR debió decir Coordinador Rango II D 2345/08.
- f) 1) y 2) Se toma nota. Se analizará la aplicación de la evaluación de desempeño.
- g) Se toma nota, existió un error de tipeo en el TDR debe decir FF11.
- h) Fueron pagados durante el 2010.
- i) Se toma conocimiento.

Observaciones específicas:

DATOS DEL ESTUDIO	
Nro	Objeto
E-032	Asistencia Técnica par el Fortalecimiento de la DNPER. Frutas Seleccionadas
E-028	Estudios y propuestas para la Coordinación de Políticas de Competitividad – Fase II

E-025	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la DNPER y DPP en el análisis de cadenas agroalimentarias
U-013	Asistencia Técnica para la formulación de propuestas de política que impulsen el comercio bilateral con el Asia Pacífico y las inversiones recíprocas
E-026	Evaluación del nivel de Generalización del sistema BAPIN, utilización en sistemas provinciales. Generar una interfase UNPRE- BAPIN a nivel de recursos humanos mediante de cursos de capacitación.
A-003	Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de RRHH de la DNPOIC

E-032

- a) La consultora -conforme documentación provista en la auditoría anterior-, ya estaba seleccionada para este estudio y contaba con contrato suscripto desde el 01/01 al 31/12/09. Los pagos relevados en el 2009 responden a otro contrato por el mismo estudio con inicio el 01/05/09. Por el primer contrato no constan actuaciones previas del tratamiento del estudio, ni los motivos de su anulación (de corresponder), ya que de la documentación relevada surge que el estudio fue tramitado en el 2009 (TDR/CT/BID/Ternas/selección), finalizando en un contrato con esta consultora a partir del 01/05/09. Más allá de lo observado, resultan extemporáneos a la fecha del último contrato (01/05), el proceso de terna y la solicitud de contratación.
- b) No se realizó una nueva búsqueda de postulantes, participaron en la terna los mismos profesionales no ganadores en el proceso de selección del contrato vigente por el ejercicio 2008 de la consultora.
- c) No consta documentación por la intervención del CT a las modificaciones realizadas (perfiles, monto, período, cronograma de productos) a los TDR originales, y al rechazo de la sugerencia del BID de incorporar esta actividad en el E-025 (Cadenas agroalimentarias).

Comentario FISPE:

- a) La consultora fue contratada originalmente por el período 01/01 al 31/12/09 para la realización del estudio en cuestión. Dicho estudio, y según consta en nota CAR 511, no obtuvo la no objeción, ya que el Banco entendía que los contenidos del estudio

podían ser cubiertos por el E-025. Con fecha 23/03/09, se informó al Banco que el objetivo de los estudios eran diferentes, razón por la cual era necesaria la realización de este estudio en forma independiente al E-025. El Banco con fecha 08/05/09 y según nota CAR 2279/2009, otorgó la no objeción a la realización de estudio. Es por ello que se procedió a celebrar un nuevo contrato conforme a los lineamientos definidos por el Banco, con posterioridad al recibimiento de la no Objeción del Banco, utilizándose la terna y solicitud de contratación original⁵, ya que los cambios obedecieron a cuestiones de tiempo y presupuesto.

- b) *Comentario no procedente. (No se procedió a una nueva búsqueda de postulantes, ya que el estudio no sufrió modificaciones relacionadas al perfil del consultor).*
- c) *Comentario no procedente. (La normativa vigente establece que el CT evaluará, seleccionará y priorizará las propuestas de actividades a ser financiadas por el PAEP. Esta actividad ya contaba con la aprobación del CT, motivo por el cual, previo consentimiento de la contraparte, no se consideró necesaria una nueva elevación).*

E-028

CN° 8: 1) No objeción del BID a los TDR del estudio 2) Cartas de aceptación a participar en las ternas: sin recepción y fechas enmendadas con corrector (20/12/08) y sin salvar por los postulantes. 3) Desde el informe N° 7 se lo identifica como CN° 4 sin sustento de tal cambio.

Comentario FISPE:

1) y 2) Se toma conocimiento de la observación en Manual de Procedimiento para la Contratación de Consultores 3) Es pertinente la observación. En la última revisión, se identifica al consultor en cuestión como Profesional 4 (ex-profesional 8).

⁵ AGN: ambos fueron fechados en mayo 2009.

E-025

- a) CN° 4: 1) El perfil del consultor según TDR modificados solicitaba graduado en ciencias económicas o ingeniería agrónoma. Surgen inconsistencias: el TDR del contrato indica Ciencias Económicas, y en la grilla de selección se agregó como profesional buscado veterinario, siendo ésta la profesión seleccionada. 2) El CV del ganador y la solicitud de contratación son extemporáneos a la emisión del contrato. 3) Contrato desde 01/01 al 30/09/09: i) Al 31/12/09 de los nueve pagos condicionados a la presentación de informes, surgen sólo cinco (febrero a junio), sin sustento documental de la falta de presentación de informes y/o pago del período julio a setiembre. Tampoco constan adendas al contrato, ya que no surge de los registros contables el pago del período enero 2009, ni su informe. ii) De la información relevada no se puede realizar la correlación entre los datos de los informes presentados, las aprobaciones y lo estipulado contractualmente.
- b) CN° 6: 1) Existe inconsistencia entre los documentos en el monto de honorarios: Contrato párrafo IV A: \$ 48.372, en IV B. \$ 48.849.-, en los TDR individuales párrafo VI \$ 50.136, y su cuadro \$ 48.732.-. 2) En su nota de renuncia indica que cumplimentó 8 meses (setiembre a abril) con sus respectivos informes, según pagos acumulados siete meses e informes.
- c) La cláusula VII de los contratos de ambos consultores indica erróneamente que la certificación de avance por incumplimiento la realiza el CC1, debiendo corresponderle al CC2.

Comentario FISPE:

- a) 1 y 2) Se toma conocimiento de la observación. 3) i) Es pertinente la observación. El atraso se debió a cuestiones relacionadas a las bases de datos. ii) La correlación entre los datos de los informes presentados, las aprobaciones y lo estipulado contractualmente fue realizada al momento de la presentación del informe final consolidado (mayo 2010).
- b) 1) Se toma conocimiento de la observación. 2) Los informes finales fueron aprobados con la presentación del Informe Final Consolidado del estudio (mayo 2010)

c) c) Se toma conocimiento de la observación.

U-013

CN° 3: TDR pedían graduado y especialidad en Economía. El ganador y un postulante licenciados en Comercio Internacional, y el otro es licenciado en estudios internacionales. En la grilla de evaluación se agregó “experiencia en comercio internacional”, que no constaba en los TDR.

Comentario FISPE: Es pertinente la observación. Se consideró la experiencia en actividades de comercio internacional (tema principal del estudio), como una rama específica de los análisis económicos.

E-026

1) Archivos sin foliatura. 2) Los TDR aprobados por el CT (09/2008) corresponde a los emitidos en agosto 2008. Los TDR que se adjuntan al contrato del consultor son de diciembre 2008 sin constancia por su aprobación por el CT. La no objeción del BID es del 04/02/09, y el contrato del consultor inició el 01/01/09. 3) Inconsistencias en la identificación del Nro de consultor: grilla de selección, TDR individuales, TDR generales TDR de diciembre 2008, informes del coordinador del estudio, y nota DNIP 473/08. 4) Se registraron contablemente en un componente diferente al que fue contratado 5) No consta firma del consultor en el informe final, sin recepción y sin aprobaciones del Coordinador PAEP y de la EPI.

Comentario FISPE:

1) Se toma conocimiento. 2) No se elevó al CT debido a que la revisión no respondió a un cambio en el presupuesto aprobado originalmente. Se toma conocimiento de la discrepancia entre la fecha de la no objeción y el inicio del contrato. Respondió a la solicitud (DNIP 473/08) del área. 3) En cuanto a los errores en la numeración de los profesionales, dejamos constancia que se ha implementado el Manual para la

Contratación de Consultores, 4) Es pertinente la observación. 5) Se cuenta con constancia de intervención de la CG, remitiendo los informes finales al Banco.

A-003

Consultor Coordinador: 1) El memorando de la EPI elevando la documentación de la terna fue recepcionado el 29/12/08 (entrada 42), y el contrato comienza con anterioridad (01/12/08). 2) El contrato finalizaba el 30/09/09, y según registros al 31/12/09 faltaban pagarse tres de ellos. Del relevamiento surge que el N° 8 se encontraba aprobado al 03/12/09, sin constar su pago. El N° 9 fue aprobado el 26/01/10, y el informe final consolidado fue devuelto a la EPI por nota del 29/01/10.

Comentario FISPE:

1) Se toma nota de la observación 2) El informe 9 fue devuelto a la contraparte por no ajustarse a los TDR. El informe final consolidado fue devuelto a la contraparte (Nota UEPFI 96/2010) por no tener incluidas las observaciones/sugerencias del BID, las cuales fueron notificadas oportunamente a la DNPOIC.

Recomendaciones: Dejar sustento en cada contratación el puesto de la planta aprobado. Dar cumplimiento a la normativa. Sustentar adecuadamente los incrementos de honorarios en las contrataciones. Profundizar los controles, y dejar evidencia de ellos sobre la documentación. No realizar contrataciones extemporáneas. Formalizar adecuadamente las rescisiones contractuales. En las recontractaciones confeccionar evaluaciones de desempeño del contrato anterior.

7- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN - Componente 1 -

Observaciones: De los antecedentes y pagos 2009 por \$ 35.630/USD 9.640,24 para capacitaciones al personal de la SPE, financiados con fuente BID surge que:

- a) Maestría en Administración y Finanzas Públicas (Universidad de San Andrés) \$ 2.550/USD 687,33: 1) Suspensión de cursar por el trimestre junio a agosto 2009: no consta documentación por la cual el FISPE, al 31/12/09 se expidió para eximir o no

(devolución de la suma abonada acumulada) a la beneficiaria. Ni sustento suficiente justificando los motivos de la suspensión. 2) Pago Trimestre marzo- abril – mayo: Al 31/12/09 no se justificó al BID. Entre la fecha de emisión de la AP (25/06), y la de pago en la Institución (06/10) transcurrieron más de tres meses, las facturas se encontraban vencidas entre marzo y mayo e indican que por mora generan cargos administrativos. El recibo consta en fotocopia, es ejemplar “duplicado”, y no fue emitido a nombre del FISPE.

- b) Posgrado en Evaluación de Programas (UCEMA-ITBA) \$1.368/USD 400.-: No se tuvo a la vista al 31/12/09 la emisión de un informe por parte de la beneficiaria, intervenido por el responsable del área, y debidamente aprobado por el FISPE dando por finalizada la capacitación.
- c) Una Maestría en Finanzas (Universidad Torcuato Di Tella) \$ 24.000/USD 6.501,14 y dos Maestría en Estudios Sociales Agrarios (FLACSO) \$ 7.712/USD 2.051,77
No consta documentación que indique cómo y bajo qué condiciones se seleccionaron a los beneficiarios entre el personal de la planta de cada dependencia.
- d) Un beneficiario es consultor contratado por otro Programa BID (1896/OC). Además, suscribió un compromiso donde se compromete a continuar colaborando en la SPE una vez finalizada la maestría por igual duración. Los otros dos maestrandos son contratados por Ley Marco. Por lo cual la permanencia y el aporte de la capacitación para el puesto se encuentra sujeta a la continuidad de los citados contratos.
- e) Las tres maestrías fueron adjudicadas por contratación directa, sin dejar constancia en el expediente sobre inexistencia de otras instituciones que las dicten. Para una de ellas entre el 12/02/08 (folio 28) y el 08/08/08 (folio 29) no constan actuaciones en el expediente.
- f) No se adjuntan en dos currículos la constancia de que poseen los títulos profesionales en trámite.
- g) No se formalizó un documento con las instituciones educativas estableciendo los cronogramas de pagos, y las condiciones a cumplir por los beneficiarios.
- h) Al 31/12/09 no se tuvo a la vista información emitida por el Programa que sustente las conclusiones por la supervisión realizada por el seguimiento de las actividades, y para

la liberación de los pagos. En su mayoría las encuestas, formularios, constancias de alumno regular, no poseen intervenciones por su control y validación.

- i) Maestría en Universidad Torcuato Di Tella: 1) Los pagos se realizaron en fechas posteriores a su vencimiento. 2) El 70% de los pagos no cuentan con la nota por la cual el FISPE expresamente manifiesta que se cumplieron todos los requisitos para su liberación. La sola firma en las facturas no implica su aprobación.
- j) Maestrías en FLACSO: 1) Al 31/12/09 no constan constancias de alumno regular. 2) Según el plazo estipulado por el BID en su nota CSC/CAR 2843 del 04/06/09 último párrafo, las maestrías de FLACSO financiadas trascienden la finalización el FISPE (2009/2011). 3) Los recibos cancelatorios de los pagos fueron emitidos directamente a nombre de las beneficiarias. 4) El detalle inserto en las facturas identificados los pagos, son distintos a los expuestos en los recibos relacionados. No incluyen el analítico presentado por la universidad conformando los distintos importes facturados conforme las materias y créditos cursados.

Comentarios FISPE:

- a) 1) Se toma nota. Por UEPFI 442/2010 a la DNPOIC, se exigió la finalización de la maestría o la devolución del monto abonado. 2) No se contaba con el recibo cancelatorio de la Universidad para su justificación. Se toma nota del seguimiento en el pago a las universidades, y se solicitarán recibos a nombre del Programa.
- b) Se toma nota. El 14/04/10 la beneficiaria notificó que no ha finalizado el curso, se exigirá su finalización en lo que queda del año o la devolución del monto abonado.
- c) No está establecido en el manual del plan de capacitación que sea una responsabilidad del FISPE. La selección es responsabilidad del área solicitante del curso.
- d) Se toma nota.
- e) La contratación directa surge de las solicitudes de los responsables de área en la cual se justifica la elección de dicho curso por sus características excepcionales. La maestría de FLACSO cuenta con la categoría A- CONEAU y no objeción del BID. En las actuaciones entre el 12/02 y 08/08 se omitió la Nota del 31/03/08 por la justificación de la compra directa de la maestría de finanzas.

- f) Se toma nota de lo observado. Ese control lo realiza la institución académica como parte de los requisitos de admisión.
- g) Sin comentarios.
- h) Se toma nota.
- i) 1) Se realizaron fuera de término, pero no se abonan intereses. La demora en los pagos se debe a la demora en la entrega de las facturas. 2) Se toma nota.
- j) 1) Se toma nota. Se les ha exigido la entrega para las cuotas del 2010. 2) Sin comentarios. 3) y 4) Se toma nota.

Recomendaciones: Dejar adecuado sustento de la selección de los beneficiarios, y de las contrataciones de las instituciones educativas. Incorporar los procedimientos observados. Profundizar los controles, y documentar el seguimiento de las capacitaciones.

8- PASAJES Y VIÁTICOS AL EXTERIOR

Asistencias a 2 Workshops G-20: “On the global economy and causes of the crisis: key lessons”. Mumbai–India. 24 y 25 de mayo 2009 - “On sustaining growth and financing development through adverse times”. Hangzhou– China. 3 y 4 de julio 2009

Observaciones: De la revisión de los antecedentes y pagos de pasajes, seguros de asistencia al viajero y viáticos por \$ 29.993,78/USD 8.021,81 al consultor C-UEPPE (contrato desde el 01/04, hasta el 31/10/09 fecha efectiva de renuncia), surge que:

- a) Archivos: foliatura parcial, y en otros carece: no permite validar la integridad de la documentación relevada. Casos de notas: sin fecha de emisión, sin firma, y las emitidas por la SPE sin numerar.
- b) Las copias de las invitaciones a participar en los talleres, no se encuentran debidamente recepcionadas por el Ministerio, y sin constancia de su tratamiento en la cual se define el perfil de la persona que debía concurrir en su representación.
- c) Los TDR formalizados indicando como EPI de la actividad a la SPE, no cuentan con la aprobación del CT PAEP, y no establecen la fuente de financiamiento. Excepto en

la inicialización de ambos TDR, no consta la intervención de la CC2, en el resto de la documentación relacionada.

- d) Los viajes se realizaron sin contar con el documento aprobatorio al contrato (D. 577/03). El contrato de servicios del consultor suscripto “ad referendum” de la aprobación, no posee cláusulas relacionadas con posibles viajes, ni surge de los TDR la previsión de realizarlos.
- e) No se tuvieron a la vista los certificados de asistencia.
- f) Sin uniformidad en el registro contable, se realizó en distintos subcomponentes (DEP y SyEP).
- g) Los informes del consultor que se tuvieron a la vista carecen de recepción de la UEPMI, y de aprobación del FISPE.
- h) India: No se tuvo a la vista la emisión de una Resolución SPE autorizando el viaje (si consta para el taller de China).
- i) China: 1) La rendición carece de fechas de emisión, y de recepción, y de aprobación de la EPI. Por ello, no puede establecerse si hubo demora en la rendición y/o en el proceso de aprobación. No constan tampoco reclamos del Programa, siendo que se le liquidaron como anticipos el 100% de los viáticos. Se contabilizó transcurridos más tres meses de la finalización del viaje. 2) No consta un documento suscripto entre el consultor y el Programa por el cual toma conocimiento de los TDR de la actividad y se compromete a cumplimentarlos en tiempo y forma.
- j) China: Surgen falencias en el registro y en la fuente de pago utilizada: El anticipo de viáticos y el pasaje se pagaron con la FF22 el 25/06/09, antes de la Resolución que los aprueba como fuente local. La rendición de viáticos se imputó y se justificó a la FF11. El pasaje (neto de IVA) contablemente sigue como FF22, y sin rendición al 31/12/09. Los pasajes y seguros fueron imputados como Capacitación, y los viáticos en Consultoría.

Comentarios FISPE:

- a) Se toma nota de la observación, dejamos constancia que se tomarán las medidas correctivas en cuanto a este ítem.

- b) Dejamos constancia que la Argentina como miembro del G-20 se encuentra invitada a las actividades que éste realice, según consta a fs. 8 del correspondiente actuado. El SPE con potestad e idoneidad para estos temas decidió apropiado designar al Lic. Leandro Serino a participar de ambos talleres.
- c) En función de la actividad observada se entiende que la misma no requiere Comité Técnico, solo el mandato de la SPE Los viajes realizados por el Lic. Serino a India y a China, fueron financiados bajo el sub-rubro UEPPE. La UEPPE, por Res 105/2005 – Anexo I, tiene dependencia directa formal y funcional del Sr. Secretario de Política Económica. Es por ello que ambos viajes cuentan con cartas de solicitud de participación del Sr. Secretario de Política Económica, designando al Lic. Serino a realizar los viajes. Las firmas e inicialado de la CC2 están presentes en los pasos administrativos correspondientes⁶.
- d) Al día de la fecha, el Lic. Serino aún no cuenta con Resolución de contratación. Cabe aclarar, que al momento de la realización de ambos viajes, el Lic. Serino contaba con resolución de designación como coordinador de la UEPPE. Tanto en el TDR como el contrato del Lic. Serino no consta habilitación expresa para realizar viajes ni prohibición para ello.
- e) Ambos talleres fueron de participación y representación (más que de capacitación), razón por la cual no se cuenta con certificados de asistencia.
- f) Se trata de un error de imputación. El destino correcto es el Sub-componente Sistema de seguimiento y Evaluación de Políticas, se realizaran las acciones correctivas.
- g) Los informes en cuestión fueron recibidos en el despacho de la SPE y cuentan con la aprobación del Sr. Secretario de Política Económica.⁷
- h) El viaje a la India fue financiado por FF22, razón por la cual no fue necesario que el mismo fuera aprobado por resolución. El viaje en cuestión cuenta con no objeción según nota CAR 2553/09.
- i) 1) Se toma nota de la observación, se tomaran las medidas tendientes a mejorar el proceso de rendición de viáticos. 2) En relación a la observación relacionada a la toma

⁶ AGN: en la documentación verificada no se pudo constatar su participación.

⁷ AGN: El informe del G-20 China, fue conformado por ausencia por la Jefa de Gabinete de Asesores de la SPE.

de conocimiento por parte del consultor, cabe aclarar que el Lic. Serino, como Coordinador de la UEPPE, se encontraba en total conocimiento de los TDR, no siendo necesaria la mediación de un documento al respecto.

- j) El anticipo de viáticos fue imputado a FF22 (mientras el Banco se expedía respecto a la solicitud), porque existían antecedentes de que el Banco financiaría la realización del viaje. Con fecha posterior al pago del anticipo, el Banco informó verbalmente que no tenía objeción a la realización del viaje, pero que el mismo debía ser financiado por FF11. Es por ello que se procedió a la tramitación de la Resolución 141/09 y a la re-imputación presupuestaria. Se realizarán las correspondientes reimputaciones. Corresponde imputarlo como FF11 en Consultoría.

Recomendaciones: Documentar adecuadamente las operaciones, dejar constancia de los controles realizados por los respectivos responsables y de suficiente sustento sobre su relación con los objetivos del Programa. Los anticipos deben ser rendidos y aprobados dentro de los plazos normales del circuito administrativo. Incluir en los TDR la fuente de financiamiento de la actividad, como así también los datos necesarios para su correcta imputación contable. Realizar los ajustes contables observados.

9 -OTRAS COMPRAS: Publicidad – Compras de Software – Gastos de Librería – Cursos de Capacitación informática

Observaciones:

- a) Publicidad AP 200900482/517: \$ 47.703,04/ USD 12.536,94 (JBID 18/19): 1) El importe \$ 39.424.-/USD 10.361,10 (FF22 JBID 18) fue erróneamente contabilizado en Gerencia – Equipamiento, deben ir a Componente 1 (Desarrollo) - Gastos Generales. 2) No se remitió un texto de invitación uniforme a las tres empresas, ni se indicó un plazo límite para enviar presupuesto, un caso sin fecha y datos del proveedor al que se remitió el correo. 3) El cuadro comparativo carece de conclusión, intervención y pase al FISPE. 4) La OC 200900054 sin fecha de recepción.
- b) Publicidad AP 200900649 \$ 23.834,58/USD 6.254,48 (JBID 19 FF11): Contabilizado en el Componente Gerencia, debe reimputarse en el Componente 1 (Desarrollo).

- c) AP 200900595 \$ 169.122,42/USD 44.623,33 Compra Directa (software) JBID 18 (USD 36.878,79 (FF22) /USD 7.744,54 (FF11): 1) La Nota de Merco Stat Montevideo del 25/05/09 -sin recepción- quien es el distribuidor de los productos Stata y por la cual autoriza al proveedor (Citarella) a comercializar los productos, es una fotocopia sin la legalización respectiva. 2) Transcurrieron más de 9 meses entre el pedido inicial (28/01/08) de la SSCE y la recepción del software (28/10/09).
- d) Curso de capacitación en informática DNIP \$ 14.520/USD 3.823,58 (JBID 18 y 19)
1) No consta proceso de búsqueda de los integrantes de la lista corta. 2) Invitaciones sin evidencia de recepción. 3) Presupuestos sin recepción, y uno sin de fecha de emisión. 4) En la OC 200900049 \$ 24.200: Se estableció un pago del 30% de anticipo, sin requerir una garantía previo al pago. 5) Dictado del curso: No constan las condiciones pactadas con el proveedor del curso. No se establecieron ni se tuvieron a la vista informes de avances para la liberación de los pagos, y las aprobaciones por la DNIP y el FISPE. No consta el listado de los tres funcionarios beneficiarios del curso, ni constancia por su asistencia. Sólo consta un correo electrónico por el cual se le informa al FISPE para liberar un pago que restan por cursar 64 horas.
- e) Concurso de precios 15/09 \$ 48.015,45/USD 12.641,30 (JBID17 FF11): 1) No constan antecedentes por la búsqueda de empresas proveedoras de útiles y cartuchos para impresoras. 2) Las invitaciones cursadas (20/05/09) carecen de fecha por su recepción. 3) Comparativo de precios: Sin fecha de confección. El evaluador indica que se desestimó una firma por haber cotizado de los 136 ítems sólo 3 con menor precio. Si bien cumple con el mínimo de presupuestos para cotizar, se debe orientar la búsqueda a más firmas a efectos de garantizar que efectivamente se comparen tres presupuestos. iii) Se observan ítems con diferencias de precios entre el 94 % y el 312%, sin aclararse al momento de adjudicar responden a artículos de similares características. A modo de ejemplo

Item	Presupuesto 1 \$	Presupuesto 2 \$	Diferencia %
5	6,12	13	112%
10	32,5	87,5	169%
26	49,1	126	157%
28	10,26	27,8	171%
39	28,8	66	129%
40	30,3	72	138%
43	117,7	228	94%
101	12,75	52,5	312%

- f) AP 200900635 \$ 1.415.-/USD 371,31 (Software)(JBID19 FF11): No consta el proceso de búsqueda de proveedores, ni envío de invitaciones, ni las condiciones para presupuestar. Se observan que son proveedores que participaron en anteriores procesos. El comparativo de precios no fue intervenido por Adquisiciones del ACSA.

Comentarios FISPE: En lo que hace a la incumbencia de esta Coordinación, se toma nota de las observaciones y se realizarán las gestiones correspondientes.

- a) 1) La imputación correcta debió haber sido equipamiento Componente 1, ya que esa es la imputación de los bienes a adquirir. El costo del equipamiento debe incluir todos los costos que originaron su compra (lo accesorio sigue a lo principal), y la publicación del aviso es uno de ellos. Se deben reimputar los costos incurridos. 2), 3) y 4) Se toma nota de la observación.
- b) Se toma nota.
- c) 1) *Comentario no procedente. (“En la nota emitida por el distribuidor Merco Stat (Montevideo – Uruguay) se hace referencia a la página de la firma Stat donde consta la exclusividad de la distribución en el área MERCOSUR”)* 2) Durante dicho período se produjo el cambio de autoridades en el Programa, lo que ocasionó retrasos en la gestión de compra. Por otro lado, durante el proceso de adquisición, se produjo una modernización de los productos, por lo que se le solicitó al BID una nueva no objeción, hecho que también demoró los tiempos previamente establecidos.
- d) 1) La lista corta surge de una información suministrada por el área requirente dado que son ellos los que conocen y tienen los elementos para evaluar las temáticas. 2), 3) y 5)

- Se toma nota. 4) La propuesta original del proveedor consistía en un pago anticipado.
- 5) Dejamos constancia que por tratarse de un curso que tomaban los 3 integrantes del BAPIN (área requirente) el mismo se diseñó de manera de compatibilizar los requerimientos laborales con el proceso de enseñanza-aprendizaje del personal del área requirente y el cronograma de ejecución fue pactado entre la institución y los alumnos. El listado de alumnos está conformado por Capello, Magraner y Rivas.
- e) Se toma nota de las observaciones de forma. La normativa establece la comparación de tres presupuestos, y el Programa solicitó presupuestos a tres oferentes.
- f) Los presupuestos fueron recibidos por el sector de adquisiciones del ACSA. Por otro lado, la adjudicación de la actualización del software se realizó al oferente más bajo, por lo que no se produjo ningún hecho contrario a lo pautado por la normativa.

Recomendaciones: Documentar adecuadamente los procesos llevados a cabo. Realizar los ajustes contables, incluir la publicidad en cuentas específicas, y no en equipamiento. Implementar procedimientos que aseguren la rotación de proveedores. No establecer anticipos sin garantía.

10-PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN DE ADQUISICIONES (PA) 2009 y sus modificatorios

Observaciones: Se cuenta con la primera versión (06/11/08), y sus modificatorios N° 1 (14/04/09), N°: 2 (28/05/09), y N° 3 (31/08/09).

- a) No se tuvo a la vista comunicación y/o conformidad por parte del DNP.
- b) No expresan en su cuerpo fecha de emisión, vigencia, y número de versión.
- c) Primera versión: Carece de firma. No consta su versión en pesos.
- d) N° 2: i) Fue comunicado al BID, pero no se cuenta con documentación por su no objeción. ii) POA en \$: falta la hoja 12/12 y no fue firmado.
- e) PA (\$/USD): i) No se tuvieron a la vista para la primera versión y modificatorios N° 2, y 3 los respectivos PA de los POA modificados. ii) N° 1: el PA en dólares se encuentra incompleto (falta adquisiciones de bienes y servicios).

Comentarios FISPE: Dejamos constancia de que remitimos la información obrante en archivos de esta Unidad Ejecutora. La fecha de emisión de los POA es la misma de la nota de envío al BID. Las versiones modificatorias presentan cambios en los PA. No constan actos aprobatorios.

Recomendaciones: Mantener adecuados archivos de los documentos del Programa. Estos deben contener todos los datos necesarios para validar que correspondan a los ejemplares oportunamente aprobados. Incorporar los datos observados.

C- OTRAS OBSERVACIONES

Se resumen otras observaciones detectadas por falencias en los procesos, y los comentarios del FISPE.

Item	Observación	Comentarios FISPE
1-	<p><u>PDI (Pago de Deducciones Impositivas)</u> <u>N° 2009-000011, 12 y 13: \$ 3.836,42:</u> No fueron suscriptos por el CGP ni por el Responsable del ACSA. <u>Pagados con cheques:</u> fueron retirados por personal ajeno al Proyecto, sin dejar constancia documental que sustente su identidad. No se incluye en registros contables el N° de PDI. Cuando se pagan mediante VEP no indica tal modalidad.</p>	Se toma conocimiento. El detalle de la información de los PDI se encuentra en el Módulo Gestión.
2-	Las declaraciones juradas junio y diciembre 2009 AFIP SICORE y SUSS, carecen de firma del responsable en la copia en papel que queda para el archivo, como respaldo de los originales remitidos vía web. Casos de DDJJ sin datos del firmante.	Se toma conocimiento.
3-	AP y sus adjuntos visualizados en fotocopias: 200900517.	Se toma nota de la observación.
4-	Casos en los cuales los recibos X no detallan los montos cobrados por retenciones.	Se toma nota de la observación.
5-	Sin foliatura. Casos de procesos de adquisiciones, y de documentación adjuntas a las AP.	Se toma nota de la observación
6-	AP200900595 -05/11/09 (Ch. 13840620) no fue firmada por los responsables FISPE/ACSA.	La AP original (ch 13840615) se encuentra firmada por las autoridades

		correspondientes. Lo único que sucedió es el cambio de medio de pago, hecho que no altera la operación.
7-	<u>AP 200900489/200900603</u> : Los pagos por FF11 se incluyeron como Consultoría Nacional, y los de FF22 como Capacitación (Columnas AP del Préstamo e Insumo).	Sin comentarios.
8-	Casos de OC sin fecha de firma del proveedor (200900049 \$ 24.200)	Se toma nota.
9-	No constan las órdenes de compra suscriptas por las entidades educativas de las capacitaciones.	El ACSA ha solicitado a los beneficiarios la firma de las autoridades en las OC. Las universidades no acostumbran a suscribirlas.
10-	<u>Archivos</u> : Las versiones sustentando los POA y PA vigentes en el 2009, como así también la documentación relacionada se nos proporcionó en forma incompleta, careciendo de datos que permitiera su correcta validación. Esto ameritó su devolución, y recibimos una nueva presentación.	Se toma nota.
11-	<u>Maestría Torcuato Di Tella</u> : Los recibos que respaldan los pagos que fueron documentados mediante la emisión de facturas (tipo B), no cumplen con la condición de ser identificados con la letra "X" y la leyenda "Documento no válido como factura", son también del tipo B. (RG 1415/03)	Se toma nota.
12-	Las conciliaciones bancarias proporcionadas carecen de fecha de emisión, y de control. El formato no indica el N° de AP, de transferencia bancaria, y de una columna para realizar el seguimiento de las partidas al mes siguiente.	Se detalla el N° de cheque, la fecha de emisión, el beneficiario, y el importe, información sobre la que se realizan los seguimientos en el mes siguiente.
13-	<u>Cheques anulados</u> : N°: 840559/840560/840237 visualizados pero no surgen en el reporte de cheques anulados (UEPEX). N° 840575 no se verificó físicamente. N° 840252 fue reemplazado por una transferencia, no siendo reflejado contablemente tal cambio.	Se toma nota de lo observado

D- Comentarios del FISPE por gestiones 2010: El Programa vertió comentarios sobre las gestiones realizadas en el 2010 para mejorar los procesos observados, por lo cual se detallan en el siguiente apartado.

- **Estructura Organizativa:** En el Informe Semestral julio-diciembre de 2009, remitido al BID en febrero 2010, se agrega como descripción que: “ *En el mes de octubre de 2009, el nuevo Secretario de Política Económica Dr. Roberto Feletti, quien asumió funciones en julio, designó un nuevo Coordinador General del Programa, en el entendimiento de la necesidad de relanzarlo y de reorganizarlo a partir de lo planeado y comprometido por el mismo y de las necesidades de adecuarlo a los lineamientos de su gestión. En lo que hace específicamente a la organización de la UEPFISPE se estableció la necesidad de formalizar una estructura orgánica adecuada, que reflejara el estado de situación y que incorporara y definiera mejor las distintas misiones y funciones necesarias, a la vez que cumplir con las recomendaciones de la AGN. Se empezó a trabajar en la misma hacia fines de diciembre, y se espera concluirla y remitirla para su consideración hacia principios de febrero, no previéndose incremento de planta en lo sustancial.*”

-

- **Inventario:** Se encuentra trabajando a los fines de actualizar información mediante verificación ocular de los bienes y con un captor de datos, con el fin de contar con información actualizada sobre la ubicación física de los bienes, atento a que la dinámica de trabajo de la SPE hace que hayan cambios de responsables. En consecuencia esta UE evalúa necesario realizar periódicos controles físicos, más allá de que también se trabaja en la emisión de formularios y documentación más adecuados a las necesidades legales de preservar el cuidado de los bienes. Durante el año 2010 nos encontramos trabajando en la elaboración de un procedimiento (pautas para un plan de Inspección Ocular, exigencias de normas de preservación y pólizas de seguro, según corresponda, delimitación de tareas y responsabilidades con el ACSA, ordenamiento de la figura legal relacionada con la transferencia de bienes).

- **Libro actas CT PAEP**: Se diseñó el procedimiento de instrumentación y de funcionamiento del libro de actas en lo pertinente a este componente. Elevado a la coordinación del programa (marzo 2010).

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

Dra. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI – AGN

Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI -AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO DE COOPERACIÓN TÉCNICA BID N° 1575/OC-AR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE POLÍTICA ECONÓMICA”

(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- análisis de legajos de consultores;
- análisis de la naturaleza, y elegibilidad de los desembolsos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto;
- circularizaciones y reconciliaciones bancarias;
- inspección ocular de bienes;
- otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió el 100% de los aportes BID, el 100% de los aportes de contrapartida local (incluye costos financieros), y el 34,90 % de las inversiones en concepto de consultores nacionales, estudios, equipamiento, capacitación, pasajes y viáticos, otras adquisiciones, caja chica y costos financieros expuestas en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/09 mencionado en I- a) del dictamen.

Componente	Universo 2009 en \$	% incidencia Componente/universo	Muestra 2009 en \$	% Muestra s/ Componente
Desarrollo Institucional	680.497,15	18,29%	474.006,80	69,66%
Diseño de Estrategias y Políticas de Desarrollo	1.734.989,81	46,64%	312.432,98	18,01%
Auditoría y Evaluación	0.00	0.0%	0	0.0%
Gerencia y Administración	1.144.106,41	30,76%	351.519,87	30,72%
Costos Financieros	160.399,66	4,31%	160.399,66	100.0%
SUBTOTAL	3.719.993,03	100.0%	1.298.359,31	34,90%
Ajuste Desarrollo Institucional (aj cble 08)	-96.507,36		-96.507,36	100%
Ajuste Diseño de Estrategias y Políticas de Desarrollo (No eleg)	-8.180.		-8.180.	100%
Ajuste Diseño de Estrategias y Políticas de Desarrollo (Aj cble 08)	96.507,36		96.507,36	100%
SUBTOTAL AJUSTE	-8.180.		-8.180.	100.-%
TOTAL	3.711.813,03		1.290.179,31	

Asimismo nuestra tarea comprendió el 27,93% de los pagos incluidos en el Estado de Solicitudes de Desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/09.

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

BUENOS AIRES, 20 de mayo de 2010.

Dra. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI – AGN

Dra. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI -AGN